

(REG NO 17)



TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General
EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 15 /

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

CIMILAS JUR (P) N°4182/17175/01

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. G.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF.POR \$:.....
IMPUTAC.....
ANOT.POR \$.....
IMPUTAC.....
DEDUC.DTO.....

Aprueba bases administrativas y Anexos; y llama a Licitación Pública para enajenar el inmueble perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia números 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 29 SET. 2021

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 226 de fecha 06OCT1971, que "Crea el Comando de Fabricaciones Militares";
2. El Decreto Supremo N° 1.373, de fecha 08SEP1978, que "Cambia la Denominación al Comando de Fabricaciones Militares";
3. La Ley N° 18.723, de 1988, que "Otorga Atribuciones que indica al Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército;
4. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Lo contemplado en la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado";
6. Lo establecido en las Resoluciones N° 7 del 2019 y 16 del 2020, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";





7. La Resolución Exenta N°4182/1367 de fecha 09 AGO 2021, del Comando de Industria Militar e Ingeniería, que declara prescindible el inmueble objeto de la presente licitación;
8. La Resolución de Comando CJE CIMI DIM SECC PAF (P) N°4182/15431/2072 "EXENTA" de fecha 01SEP2021, que autoriza la enajenación del inmueble que indica;
9. Lo señalado en el certificado del Comandante de la División de Personal del Ejército, de fecha 22FEB2021, que certifica que el General de División, CRISTÓBAL DE LA CERDA RODRÍGUEZ, ostenta el cargo de Comandante de Industria Militar e Ingeniería, desde el 08FEB2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de "Vistos 3", ha creado en el Comando de Industria Militar e Ingeniería, un Patrimonio de Afectación Fiscal formado por todos los bienes fiscales destinados al funcionamiento de dicho Comando, del Instituto Geográfico Militar, del Instituto de Investigaciones y Control, y del Complejo Químico del Ejército; por los recursos que se le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Nación; por los bienes que adquiera con sus recursos a cualquier título, y; el producto de la administración y enajenación de sus bienes.
2. Dentro del Patrimonio de Afectación señalado en el considerando precedente, se encuentra el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; cuyo dominio a favor de este Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N°10436, y; a Fojas 11917, N°10437, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003.
3. Que, el Comando de Industria Militar e Ingeniería, no tiene contemplado en su plan de desarrollo, por no convenir a sus intereses, el aprovechamiento o utilización del inmueble de su propiedad individualizado en el párrafo anterior.
4. Que, conforme a lo señalado en las Resoluciones de "Vistos 7 y 8", dentro de las políticas Institucionales se ha definido la conveniencia de enajenar mediante licitación pública el inmueble singularizado en el considerando segundo precedente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública, para la enajenación del inmueble perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas y todos sus anexos singularizados con las letras A, B, C, D y E que forman parte de la presente Resolución; y que regirán el presente procedimiento concursal, que a continuación se detalla:



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA
PÚBLICA N° 01 /2021**

1. Objeto – Generalidades

El Comando de Industria Militar e Ingeniería (CIMI), representado por su Comandante, en adelante “El Licitador”, llama a propuesta pública para vender el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N°6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; en adelante “el inmueble”, que se singulariza en Anexo A, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas.

Podrán participar en esta propuesta pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos que establecen las presentes bases.



No podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas a quienes les afecta la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que “Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.”

Conforme con lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el inciso anterior según modelo que se adjunta en el Anexo B, el que deberá ser acompañado a los antecedentes especificados en el Título 6° de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del Licitador.

2. Ámbito de aplicación y cronograma

- 2.1 Las presentes bases administrativas se aplicarán a la enajenación del inmueble singularizado en el Anexo A, denominado “Antecedentes Jurídicos, Técnicos y Administrativos del Inmueble”, entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título 18°, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.
- 2.2 La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo E.
- 2.3 La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas, asignándose a cada una de ellas los plazos que en cada caso se indican:

El llamado a licitación se realizará mediante dos publicaciones en un periódico de circulación nacional, en días diferentes, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá la singularización del inmueble que se licita, forma de



entrega de bases, fechas de entrega de bases, visita al inmueble, fecha de consultas y respuestas, el valor mínimo de la propiedad, la fecha y lugar del acto de aperturas de las ofertas.

Entrega de bases: Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <https://www.ejercito.cl/propuesta-publica>

La visita al inmueble se podrá realizar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la publicación del último aviso, en los lugares y horarios señalados en el Título 17 de las presentes bases.

Las consultas y aclaraciones a que se refiere el punto 5.7., deberán ser presentadas dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la última publicación en el periódico del llamado a licitación. El plazo del licitador para emitir un documento que contenga las aclaraciones y respuestas de conformidad con el punto 5.8., será de 10 (diez) días hábiles desde la fecha de publicación del último aviso.

La apertura de la propuesta deberá llevarse a efecto a 20 (veinte) días hábiles contado desde la última publicación del aviso. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad unilateral del licitador de suspender y/o dejar sin efecto la licitación conforme lo señala en el punto 14.5 de las presentes bases.

El informe de evaluación de las ofertas deberá elaborarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde el acto de apertura, salvo en el caso contemplado en la letra c) del punto 9.4 de las presentes bases, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

La resolución de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha del informe de evaluación de las ofertas.

El licitador publicará la **resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente en el sitio web <https://www.ejercito.cl/propuesta-publica>, conjuntamente lo anterior, dicha resolución será notificada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, mediante carta certificada u otro medio de los que establece la ley, dirigida a todos los oferentes y al oferente adjudicado, citando a este último para que a su vez, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, **suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales**, y; proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante resolución dictada por el Comandante de Industria Militar e Ingeniería dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago mientras no se encuentre totalmente tramitada.



2.4 Los plazos establecidos en el presente Cronograma son de días hábiles. Se entienden como días inhábiles los sábados, domingos y feriados.

3. Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos del inmueble.

Los antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos del inmueble, objeto de esta licitación y entre estos, la autorización otorgada al licitador para enajenar, se indican en el Anexo A de las presentes bases administrativas.

4. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.

- 4.1 Para participar en la licitación será requisito esencial haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable y de realización inmediata mediante vale vista o boleta de garantía bancaria, emitida por un Banco con oficinas en la ciudad de Santiago, tomada en Unidades de Fomento, equivalentes al 10% (diez por ciento) del precio mínimo fijado en el Título 7° de las presentes bases.
- 4.2 El vale a la vista deberá ser de ejecución inmediata y no endosable, extendido a nombre del **COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA, RUT N° 61.101.054-0**, emitido por una entidad con oficinas en Santiago, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en las presentes bases.
- 4.3 La boleta de garantía bancaria señalada precedentemente, deberá ser nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista, la que deberá ser extendida a nombre del **COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA, RUT N° 61.101.054-0**, con una vigencia no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente glosa: **“Para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación N°01/2021.”**
- 4.4 En el caso que el vale a la vista o la boleta de garantía haya sido tomada por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (Nombre completo o razón social, cédula de identidad o rol único tributario y domicilio).
- 4.5 Al inicio del acto de apertura de la propuesta y como condición para participar en la licitación, los oferentes interesados deberán entregar por mano (no en sobre) en el Departamento de Finanzas del CIMI, el vale vista o la boleta de garantía de seriedad de la oferta por el inmueble cuya adquisición se oferte, en los términos señalados en los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.
- 4.6 Esta garantía será devuelta, mediante carta certificada, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles desde la fecha de la suscripción de la respectiva escritura pública de compraventa con el oferente adjudicado.



La garantía presentada por el licitante adjudicatario, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces competente, lo que se acreditará mediante la entrega de los certificados de dominio con vigencia al Comando de Industria Militar e Ingeniería.

- 4.7 En el evento que el adjudicatario presente una boleta bancaria de garantía cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos para la devolución de la misma, establecidos en el artículo anterior, deberá reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y por un plazo no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la respectiva boleta y, así sucesivamente, hasta la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente y demás requisitos señalados en el punto 4.3 precedente.
- 4.8 Si el adjudicatario no renovare la garantía en el plazo indicado, el licitador deberá hacerla efectiva administrativamente, sin forma de juicio.
- 4.9 No podrán participar en la licitación quienes no presenten la garantía de seriedad de la oferta, o presenten una garantía distinta a la estipulada anteriormente.

5. De la información proporcionada, consultas y gastos.

- 5.1 Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos al inmueble que se licita, serán aquellos señalados en el Anexo A de las presentes bases administrativas. Lo anterior, no obsta a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 5.2 Los interesados en la presente licitación pública, podrán visitar personalmente el inmueble y constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad de los antecedentes técnicos y jurídicos de los mismos, conforme a lo señalado en el Título 17° de las presentes bases.
- 5.3 Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 5.4 Los interesados que descarguen las presentes bases administrativas y que lo deseen, podrán consultar, previa coordinación con la Sección de Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, en las oficinas o el correo electrónico, los plazos y horarios indicados en el punto 5.7 de estas bases, los documentos, antecedentes y planos que se refieran al dominio y ubicación del inmueble objeto de esta licitación.



- 5.5 Los gastos de cualquier naturaleza que incurrirán los proponentes interesados, para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar sus ofertas, será de su único y exclusivo cargo.
- 5.6 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presten. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de publicidad que rigen los actos administrativos.
- 5.7 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, entregada por mano en las dependencias del Cuartel General del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicadas en calle Zenteno N° 102, piso 4° , comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; o transmitida al correo electrónico asesorpaf.cimi@ejercito.cl, ambas en el plazo indicado en el punto 2.3 de las presentes bases administrativas.
- 5.8 Las preguntas y consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones, serán reunidas en un solo documento por el licitador, el que será publicado a través del sitio <https://www.ejercito.cl/propuesta-publica>. Por otro lado, se enviara a todos los proponentes interesados en presentar ofertas, las respuestas y aclaraciones mediante correo electrónico, en el plazo indicado en el Título 2° de las presentes bases.

6. De la forma y presentación de las ofertas.

- 6.1 Los documentos que acompañen las ofertas, deberán ser entregados en original y en copia, separados en sobres en los que se indiquen la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.
- 6.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
 - El precio ofrecido deberá expresarse en **unidades de fomento** y no podrá ser inferior al mínimo establecido para el inmueble. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre la propiedad.
 - Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
 - Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo



debidamente individualizada, acreditándose la personería vigente, correspondiente.

- e) En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: nombres, apellidos, cédula nacional de identidad, domicilio, correo electrónico, número de teléfono, en el caso de las personas naturales; y su nombre o razón social, RUT, correo electrónico, número de teléfono, y los nombres y cédula nacional de identidad de sus representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- f) La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta mediante la entrega de un sobre cerrado, caratulado "Propuesta Pública N° 01/2021", en original y copia, en el cual se incluirá.

1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);

2) Carta Oferta (Anexo C);

3) Carta de Declaración (Anexo D);

4) Tratándose de personas naturales:

- Fotocopia de la cédula de identidad por anverso y reverso;
- Poder especial en el caso regulado en el punto 6.3 de las presentes bases, y;

5) Tratándose de personas jurídicas:

- Escritura Pública de constitución societaria, con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores.
- Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta;
- Nombre de su(s) representante(s) legales(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.
- En el caso de las personas jurídicas distintas a sociedades o empresas, deberán adjuntar los antecedentes constitutivos y de representación que les exijan las normativas vigentes respecto de las mismas.

- g) Las declaraciones efectuadas conforme a los Anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.





h) En el evento que uno o más participantes acompañen alguno de los documentos señalados en el número 4 y 5 de la letra f) precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar a través de correo electrónico dirigido al e-mail informado por el oferente en el Anexo C, que se subsanen, corrijan y/o complementen la información recepcionada. El oferente tendrá el plazo de 5 (cinco) días hábiles, que se computará a contar desde el día hábil siguiente al requerimiento por correo electrónico, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. Debiendo el oferente dar respuesta a la solicitud al correo electrónico asesorpaf.cimi@ejercito.cl. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.

i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1, 2 y 3 de la letra f) precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante correo electrónico o carta certificada u otro medio de los que establece la ley, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, a fin de que los afectados pasen a retirar sus antecedentes en dependencias del Cuartel General del Comando de Industria Militar e Ingeniería, al domicilio indicado en el punto 5.7 de las presentes bases.

6.3 Si el oferente es una persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata.

Por su parte, si el oferente es una persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

7. Precio mínimo.

El precio mínimo de la oferta para el inmueble objeto de la presente licitación será de **90.904,20 UF (noventa mil novecientos cuatro coma veinte unidades de fomentos)**.

Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para el inmueble, y; que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.

8. Forma de pago.

El precio de la compraventa se pagará al **"contado"** en su equivalente en pesos, moneda nacional, correspondiente a la fecha de su pago efectivo, mediante el



otorgamiento del vale vista, a nombre del **Comando de Industria Militar e Ingeniería, RUT N° 61.101.054-0.**

9. Apertura de la propuesta.

9.1 La apertura de la propuesta se efectuará en las dependencias del Cuartel General del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicadas en calle Zenteno N° 102, Piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados, según lo dispuesto en el punto 6.3 de las presentes bases, en la fecha y la hora señalada en las publicaciones del llamado a licitación conforme a lo previsto en el Título 2°.

El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos 01 (un) día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la Comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la propuesta. Ambas comisiones estarán integradas, a lo menos, por 04 (cuatro) miembros del Comando de Industria Militar e Ingeniería.

9.2 En el acto de apertura se abrirán los sobres con las ofertas presentadas conforme al Título 6° de estas bases.

Solo se abrirán los sobres de aquellos participantes que hayan constituido la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos indicados en el Título 4° de las presentes bases y que hagan entrega de dicha boleta de garantía al inicio del acto de apertura, conforme al punto 4.5.

9.3 Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

9.4 Finalizado el acto de apertura de la licitación, la Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Industria Militar e Ingeniería la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales, considerando los siguientes criterios:

- a) En el caso de existir un solo oferente, se le adjudicará el inmueble, siempre que la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en el Título 7° de las presentes bases.
- b) En el caso de existir más de un oferente, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Título 7° y 8° de las presentes bases, se le adjudicará el inmueble al oferente que haya ofrecido el mayor precio.
- c) Si todos los oferentes ofrecen el precio mínimo sobre el inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el punto 9.5, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose el inmueble al mejor



postor, aplicando el criterio aplicado precedentemente. Si no hubiere interés en mejorar la oferta por ninguno de los oferentes que se encuentre en esta situación, la presente licitación será declarada desierta.

- 9.5 A partir de la fecha del acto de aperturas de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la Propuesta tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para efectuar su proposición al Comandante de Industria Militar e Ingeniería, salvo en el caso contemplado en la letra c. del punto 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliara en 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.
- 9.6 Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo 5 (cinco) días hábiles, por escrito transmitiéndolo al correo electrónico asesorpaf.cimi@ejercito.cl
- 9.7 Todas las ofertas inferiores al precio mínimo se tendrán por no presentadas, sin derecho a reclamo alguno, así como aquellas que propusieren el pago del precio por una modalidad distinta a la señalada en el Título 8°.
- 9.8 En el caso que no se reciban ofertas, o éstas no cumplan con las presentes bases administrativas, se declarará fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación respecto del inmueble, en cuyo caso, el licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública.

10. De la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública

- 10.1 La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y de la evaluación de las ofertas. Para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa:
- a) Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas;
 - b) Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera;
 - c) Calificar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 10.2 Los antecedentes generales y ofertas económicas, serán analizados por esta comisión que será integrada por 4 (cuatro) miembros del Comando de Industria Militar e Ingeniería.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las bases y la consistencia de las Ofertas Económicas, estableciéndose el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el Título 11° de las presentes bases.



10.3 La Comisión Evaluadora levanta un acta que contendrá la evaluación de las propuestas, su orden de prelación y demás informaciones relevantes y lo remitirá al Comandante de Industria Militar e Ingeniería para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en la respectiva Acta.

Si algún oferente no cumpliera con lo establecido en las Bases Administrativas, no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

10.4 La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

- 1) Jefe del Departamento de Industria Militar e Ingeniería (o quien lo subrogue o reemplace).
- 2) Jefe de la Sección del Patrimonio de Afectación Fiscal (o quien lo subrogue o reemplace).
- 3) Asesor de Proyectos e Infraestructura (o quien lo subrogue o reemplace).
- 4) Asesor Jurídico del Comando de Industria Militar e Ingeniería (o quien lo subrogue o reemplace).

11. Criterio de Evaluación

Realizada la apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo de 15 (quince) días para pronunciarse, sea recomendando la aceptación de la o las mejores ofertas, o fundamentando el rechazo de todas ellas por inadmisibles. En este último caso, el Licitante podrá declarar desierta la Licitación, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

La propuesta se adjudicará a quien presente la mejor oferta, conforme a lo establecido en las presentes bases.

El único criterio de evaluación respecto de esta licitación es el precio, y, en consecuencia, se adjudicará al mejor precio ofertado.

ÍTEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	100%

12. Derecho a Declarar Inadmisibile, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

El Comando de Industria Militar e Ingeniería se reserva el derecho:

- a) Declarar inadmisibile las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del CIMI.



- b) Podrá Revocar la Licitación por escritura pública general o específica del Comando de Industria Militar e Ingeniería, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad.
- c) Eliminar del proceso a algún oferente respecto del cual se haya demostrado la presentación de información falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes.
- d) Suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando una instancia jurisdiccional ordene esta medida.

En todos estos casos el oferente no tendrá derecho a indemnización alguna.

13. De la adjudicación y suscripción de la escritura pública de compraventa

- 13.1 La adjudicación de la propuesta y la autorización para celebrar el contrato de compraventa, se efectuará mediante Resolución del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, la que se dictará dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha del informe comparativo y fundado, elaborado conforme a lo señalado en el punto 9.4 de las presentes bases.
- 13.2 Consecuentemente con lo anterior, una vez dictada la Resolución señalada en el punto 13.1 precedente, el licitador notificará este hecho dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que a su vez, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda al pago del precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.
- Quedará a criterio exclusivo del licitador postergar la fecha de suscripción de la respectiva escritura de compraventa cuando así fuere solicitado por el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo, alegando circunstancias extraordinarias las que serán calificadas en resolución fundada por el Comandante de Industria Militar e Ingeniería, el que además fijará el plazo y condiciones para concurrir a la firma en la nueva fecha que se resuelva.
- 13.3 El borrador de la escritura pública de compraventa correspondiente, será redactado por el licitador y extendida en la Notaría Pública de Santiago que éste designe, lo que será notificado al adjudicatario en la carta certificada a que se refiere el artículo anterior.
- 13.4 El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Industria Militar e Ingeniería dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública y sólo producirá efectos una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, y sólo con posterioridad a ello podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, sin ulterior responsabilidad para el licitador.



- 13.5 El oferente adjudicado, mientras se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación.
- 13.6 En el caso que el oferente adjudicado no firmare la respectiva escritura pública de compraventa, dentro del plazo señalado en el punto 13.2 precedente, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada en el Título 4° de estas bases, dejándose sin efecto la adjudicación.
- 13.7 Si por causa imputable al oferente adjudicado se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, el licitador se reserva el derecho de adjudicar a la segunda mejor oferta según el orden de prelación establecido en el informe de evaluación realizado de conformidad al punto 10.3 de las presentes bases, o llamar a una nueva licitación pública.
- 13.8 La escritura pública de compraventa será firmada en representación del licitador por el Comandante de Industria Militar e Ingeniería, de acuerdo a las facultades que para tal efecto le otorga la ley y que será aprobada por el correspondiente acto administrativo.
- 13.9 La escritura pública de compraventa contendrá, a lo menos, las cláusulas esenciales fijadas previamente mediante esta Resolución, tales como el precio, el pago, el plazo de entrega material del inmueble y otras generales o especiales para contratos de esta naturaleza, fijándose además el domicilio de las partes en las comunas de Santiago.
- 13.10 Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas y sus anexos, se entenderán formar parte integrante del contrato de compraventa que se suscribirá al efecto.
- 13.11 Será responsabilidad del licitante adjudicado, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar al licitador la inscripción de dominio, para los efectos de la devolución de la garantía de la seriedad de la oferta.

14. Otras condiciones para la enajenación

- 14.1 El licitador enajena el inmueble objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones o interdicciones, con excepción de la servidumbre que rola a fojas 8.990, número 22.657 del año 1954.
- 14.2 El Comando de Industria Militar e Ingeniería no responderá por expropiaciones que afecten al inmueble que se licita en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del



adjudicatario su desocupación, iniciando desde ya, al saneamiento de la evicción.

- 14.3 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión de los servicios públicos del alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.
- 14.4 El oferente adjudicado deberá rendir las correspondientes garantías de urbanización del inmueble, al tenor de lo dispuesto en los artículos 136 y 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, quien deberá acreditarlos al suscribir la respectiva escritura pública de compraventa, si correspondiere.
- 14.5 El licitador se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo publicar en el sitio <https://www.ejercito.cl/propuesta-publica>, la Resolución que contenga tal decisión.

15. Entrega del inmueble

El licitador procederá a la entrega material del inmueble al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del comprador.

16. Gastos de cargo del adjudicatario

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

17. Visitas al inmueble

Los interesados que adquieran estas bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar el inmueble objeto de la licitación dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles desde la última publicación del aviso, previa coordinación con la Sección del Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF) del Comando de Industria Militar e Ingeniería, en Av. Zenteno N°102, 4to. Piso, Santiago Centro, Región Metropolitana, en el siguiente horario: entre las 08:00 y las 16:00 horas, o al correo electrónico asesorpaf.cimi@ejercito.cl

18. Anexos

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales los siguientes Anexos adjuntos:



EMPLAZAMIENTO / HOJA N° / /

Fecha : 23/12/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

Oficina General

Anexo A ANTECEDENTES TECNOLÓGICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INMUEBLE

Anexo B DECLARACIÓN

Anexo C CARTA OFERTA

Anexo D CARTA DECLARACIÓN

Anexo E CRONOGRAMA



ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INMUEBLE

1. Descripción

Inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N°6524, 6546 y 6580, de la comuna de Ñuñoa, hoy Macul, Región Metropolitana. Los N° (s) 6524 y 6546 corresponden a parte del sitio N°21 y al sitio N°22 de la Manzana "G" de la Población de Carabineros, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; cuyo dominio a favor de este Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N°10436 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003.

Por su parte, el N°6580, corresponde a parte de la propiedad ubicada en calle Jerónimo de Vivar N°3289, hoy Tres Antonios, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; cuyo dominio a favor de este Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N° 10437 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003.

El inmueble fue adquirido por el Comando de Industria Militar e Ingeniería, por asignación en la disolución de la sociedad PROYECTOS INTEGRADOS A LA PRODUCCIÓN S.A., según escritura pública de fecha 13DIC2002, anotada bajo el Repertorio N°8508, de la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas.

2. Superficie

De conformidad a la Resolución N°80 de fecha 31MAY1989, emanada del Departamento de Urbanismo, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Macul, se autoriza la fusión de los lotes 22,23,24 y parte del lote 21, resultando una superficie total de 4.550 (cuatro mil quinientos cincuenta) metros cuadrados.

3. Plano

Plano de Fusión N°664, confeccionado por la Arquitecto doña Soledad Larios Cordero; y archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N°44206 de fecha 31DIC2007.

4. Rol de avalúo y tasación fiscal

Rol N° 7529-10, con un avalúo total de \$ 652.880.402.- (seiscientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos dos pesos).





5. Deslindes de la propiedad según s

Según sus títulos la propiedad signada con los N°(s) 6524 y 6546 corresponden a parte del sitio N°21 y al sitio N°22 de la Manzana "G" de la Población de Carabineros, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, cuyo dominio a favor del Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N°10436 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003; deslinda:

- a) Parte sitio 21: AL NORTE, en 60,00 metros con resto del sitio 21 de la Manzana G de la población Carabineros de Macul; AL SUR, en igual medida con sitio 22 de la Manzana G; AL ORIENTE, en 12,00 metros 50 centímetros con sitio 11 de la Manzana G; AL PONIENTE, en igual medida con Avenida Pedro de Valdivia.
- b) Sitio veintidós: AL NORTE, en 60,00 metros con sitio 21 de la Manzana G; AL SUR, en igual medida con sitio 23 de la Manzana G; AL ORIENTE: en 25,00 metros con sitio 12 de la Manzana G; AL PONIENTE: en igual medida con Avenida Pedro de Valdivia.

Según sus títulos la propiedad signada con el N°6580, corresponde a parte de la propiedad ubicada en calle Jerónimo de Vivar N°3289, hoy Tres Antonios, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; cuyo dominio a favor de este Comando de Industria Militar e Ingeniería rola inscrito a Fojas 11917, N° 10437 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003; deslinda:

AL NORTE, en 46,00 metros con sitio 22 y parte del sitio 12 hoy propiedad de industrias textiles Carlos Motta S.A. y antes de don Carlos Motta Bolla; AL SUR, 46,00 metros con sitio 25 y parte del sitio 21; AL ORIENTE, en 50,00 metros con resto de la propiedad de la sociedad que vendió el inmueble; AL PONIENTE, en 50,00 metros por calle Pedro de Valdivia.

6. Deslindes de la propiedad resultantes del proceso de fusión

Mediante Resolución N°80 de fecha 31MAY1989, emanada del Departamento de Urbanismo, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Macul, se autoriza la fusión de los lotes 22, 23, 24 y parte del lote 21, resultando una superficie total de 4.550,00 (cuatro mil quinientos cincuenta) metros cuadrados. Todo lo anterior, de conformidad al Plano de Fusión N°664, confeccionado por la Arquitecto doña Soledad Laríos Cordero; y archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N°44206 de fecha 31DIC2007.

Ahora, de conformidad al plano señalado precedente y en relación al certificado de deslindes de fecha 02NOV2010, emanado del mismo Departamento Municipal; los deslindes resultantes de la fusión son los siguientes: AL NORTE, en 60,00 metros con parte del sitio 21; AL SUR, en 14,00 metros con sitio 13, y; en 46,00 metros con sitio 25; AL ORIENTE, 37,50 metros con sitio 11 y 12, y; en 50,00 metros con sitio 13 y AL PONIENTE, en 87,50 metros con Avenida Pedro de Valdivia.





PLAR N° 15 / HOJA N° 1/15
TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

7. Antecedentes y Documentos

- 7.1 Resolución Exenta N°4182/13672/1232 de fecha 09AGO2021, del Comando de Industria Militar e Ingeniería, que declara prescindible el inmueble objeto de la presente licitación;
- 7.2 La Resolución de Comando CJE CIMI DIM SECC PAF (P) N°4182/15431/2072 "EXENTA" de fecha 01SEP2021, que autoriza la enajenación del inmueble que indica;
- 7.3 Copia autorizada de escritura pública de disolución de la sociedad PROYECTOS INTEGRADOS A LA PRODUCCIÓN S.A., de fecha 13DIC2002, anotada bajo el Repertorio N°8508-2002, de la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas;
- 7.4 Copias de dominio con vigencia y certificado de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar, del inmueble objeto de la presente licitación;
- 7.5 Certificado de número de fecha 04JUN2021, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul;
- 7.6 Certificado de informaciones previas de fecha 25MAY2021, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul;
- 7.7 Certificado de afectación a utilidad pública de fecha 04JUN2021, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul;
- 7.8 Informe Situación de Inmueble de fecha 07JUL2021, otorgado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana;
- 7.9 Certificado de avalúo fiscal de fecha 10SEP2021 otorgado por el Servicio de Impuestos Internos;
- 7.10 Copia de la Resolución N°80 de fecha 31MAY1989 del Departamento de Urbanismo dependiente de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Macul, que aprueba el plano señalado en punto 6° del presente anexo;
- 7.11 Certificado de deslindes de fecha 02NOV2010, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul;
- 7.12 Informes de tasación comercial confeccionados por el Servicio de Impuestos Interno de fecha 21JUL2021 y la empresa **Trazza Arquitectura E.I.R.L** de fecha 19JUL2021; respecto del inmueble objeto de la presente licitación.





MPLAR N° 15
TOMADO RAZÓN HOJA N° 125 /
Fecha : 23/12/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

DECLARACIÓN

En Santiago de Chile, a de de 2021.

Yo, de nacionalidad de profesión
....., de estado civil, domiciliado en
....., comuna de, (en el caso que el oferente sea una
persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el cual se
comparece) RUT, del mismo domicilio, por el presente instrumento
declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en el Título I
de las Bases Administrativas Especiales para participar en la Propuesta Pública N°
01/2021 tendiente a la enajenación del inmueble ubicado en Avenida Pedro de
Valdivia N°6524, 6546 y 6580, de la comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de
Santiago, Región Metropolitana, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del
Comando de Industria Militar e Ingeniería, inmueble que declaro conocer
personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no existen causas que nos
impidan participar en el proceso de licitación pública de enajenación convocado por el
Comando de Industria Militar e Ingeniería, asumiendo desde ya las responsabilidades
derivadas por la inexactitud o falsedad de la declaración.

NOMBRE.....

FIRMA.....



EMPL. N° 1 / RAZÓN / HOJA N° 21 / 25 /
Fecha : 23/12/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

CARTA OFERTA

SEÑOR
COMANDANTE DEL CIMI
ZENTENO N°102, PISO 4°.
SANTIAGO CENTRO

REF.: Propuesta Pública N° 01/2021

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra del inmueble fiscal ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N°6524, 6546 y 6580, de la comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, en el precio que indico y con la siguiente modalidad de pago y financiamiento:

Precio: _____
Modalidad de pago: _____

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguiente declaraciones:

- a) Que conozco el inmueble que deseo adquirir;
- b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activos y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, en el estado en que se encuentra con todo lo edificado y plantado.
- c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo si lo hubiera, las obras para conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otras que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.

3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:

- a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
- b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al punto 6.3 de las Bases (si correspondiere).
- c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica _____ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al punto 6.3 de las Bases (si correspondiere).



Fecha : 23/12/2021

Jorge Andres Bermudez Soto

4. Asimismo acompaño aparte, por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación (Título 4° de las Bases), constituida por:

Garantía _____
Fecha vencimiento _____
Banco _____
Monto _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

RUT.: _____

NACIONALIDAD, GIRO O ACTIVIDAD: _____

REPRESENTANTE LEGAL: (ACOMPAÑAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA)

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE



EMPLAR N° 1 / 5 / HOJA N° 25 / 25 /
TOMADO RAZÓN /
Fecha : 23/12/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

CARTA DECLARACIÓN

SEÑOR
COMANDANTE DEL CIMI
ZENTENO N°102, PISO 4°.
SANTIAGO CENTRO

REF.: Propuesta Pública N°01/2021

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°01/2021.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a la firma de la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____



CRONOGRAMA

Los plazos están considerados en días hábiles y se contarán desde el día hábil siguiente de la última publicación.

1. Publicación : 02 días.
2. Publicación de Bases : A partir de la fecha de la primera publicación del aviso en el sitio <https://www.ejercito.cl/propuesta-publica>
3. Visitas al inmueble : 05 días desde la última publicación del aviso.
4. Consultas : 05 días desde la última publicación del aviso.
5. Respuestas y aclaraciones : 10 días desde la última publicación del aviso.
6. Apertura de las ofertas : 20 días desde la última publicación del aviso.
7. Informe de evaluación : Hasta 15 días desde el acto de apertura.
8. Adjudicación : Hasta 10 días desde la fecha del informe de Evaluación .
9. Notificación adjudicación : 10 días siguientes desde la fecha de adjudicación.
10. Escritura de compraventa : Hasta 15 días desde la notificación al adjudicado.
11. Aprobatoria de escritura : Hasta 15 días desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa
12. Toma de Razón : Correspondiente a la Contraloría General de la República.
- Inscripción de Dominio : Correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Santiago.





TOMADO RAZÓN
Fecha : 23/12/2021

Jorge Andrés Bermúdez Soto
Contralor General

3. Los fondos provenientes de la pro... ~~ajenación~~ serán imputados al Subtítulo 10
"Venta de activos no financieros", ítem 01 ~~"Terrenos"~~ e ítem 02 "Edificios",
Capítulo 04 "Organismos de Industria Militar".

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.



Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría jurídica del Cap.
(OSJM) Rodrigo Argomedo Emparanza, Jefe de la Asesoría Jurídica de la CGGERM
y CIMI)



CRISTÓBAL DE LA CERDA RODRÍGUEZ
General de División
Comandante de Industria Militar e Ingeniería

- DISTRIBUCIÓN:
- 1. CGR
 - 2. CIMI DIM SECC PAF
 - 3. CIMI DCI (C/I)
 - 4. CIMI DFZAS (C/I)
 - 5. CIMI AS JUR (Archivo) ✓
5 Ejs. 25 Hjs.

OBJ.: Remite Resolución que indica para correspondiente trámite de Toma de Razón.

REF.: Resolución del Comandante de Industria Militar e Ingeniería CIMI ASJUR (P) N° 4182/17175/01, de fecha 29SEP2021.

SANTIAGO, 29 SEP 2021

DEL COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

AL SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Que, mediante Resolución de "Referencia", se llama a Licitación Pública, Aprueba Bases Administrativas y Anexos, para enajenar el inmueble perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
2. En relación con lo anterior, y con el objetivo de dar estricto cumplimiento al punto 9 del artículo 2 de la Resolución N° 16 de fecha 17DIC2020, y; al punto 12.3 del artículo 12 de la Resolución N°7 de fecha 26MAR2019, resulta necesario solicitar a US. someter el ya citado acto administrativo al correspondiente trámite de Toma de Razón.
3. Finalmente, sírvase US tener acompañados los siguientes documentos:
 - a) Resolución del Comandante de Industria Militar e Ingeniería CIMI ASJUR (P) N° 4182/17175/01, de fecha 29SEP2021;
 - b) Resolución Exenta N°4182/13672/1232 de fecha 09AGO2021 del Comandante de Industria Militar e Ingeniería, que declara prescindible el inmueble objeto de la presente enajenación;
 - c) La Resolución de Comando CJE CIMI DIM SECC PAF (P) N°4182/15431/2072 "EXENTA", de fecha 01SEP2021;
 - d) Copia autorizada de Contrato de Compraventa de Acciones, entre el Comando de Industria Militar e Ingeniería y Fabricas y Maestranzas del Ejército, suscrita con fecha 05DIC2002, anotada bajo el Repertorio N°

8195-2002, de la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas;

- e) Copia autorizada de Escritura Pública de declaración del Comando de Industria Militar e Ingeniería, de fecha 26DIC2002, anotada bajo el Repertorio N° 8903-2002, de la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas;
- f) Copia autorizada de Reducción a Escritura Pública de Acta de Asamblea Extraordinaria de Directorio de sociedad PROYECTOS INTEGRADOS A LA PRODUCCIÓN S.A., en el cual se aprueba la disolución de la sociedad, de fecha 13DIC2002, anotada bajo el Repertorio N° 8508-2002, de la Notario Público de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas;
- g) Copias de dominio con vigencia y certificados de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar, del inmueble objeto de la presente licitación, extendido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago;
- h) Certificado de número de fecha 04JUN2021, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul;
- i) Certificado de informaciones previas de fecha 25MAY2021, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul;
- j) Certificado de afectación a utilidad pública de fecha 04JUN2021, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Macul;
- k) Informe Situación de Inmueble de fecha N° 07JUL2021, otorgado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo – Región Metropolitana;
- l) Certificado de avalúo fiscal de fecha 10SEP2021, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos;
- m) Informes de tasación comercial elaborados por el Servicio de Impuestos Internos (SII) de fecha 22JUN2021 y de empresa TRAZZA Arquitectura de fecha 22JUL2021;
- n) Copia del Departamento de Urbanismo de 04JUN202, que certifica que mediante Resolución N° 80 de fecha 31MAY1989 se aprueba el plano de Fusión dando origen al Rol de la propiedad 7529-10;
- o) Certificado de Deslinde, de fecha 02NOV2010, extendido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Macul;

p) Cópia del Plano de Fusión de la propiedad de fecha de 06MAY2021, certificado por el Conservador de Bienes Raices de Santiago.

Saluda a US.,




CRISTOBAL DE LA CERDA RODRÍGUEZ
General de División
Comandante de Industria Militar e Ingeniería

DISTRIBUCIÓN:

1. CGR
2. CIMI DIM SECC PAF
3. CIMI DCI
4. CIMI DFZAS
5. CIMI AS JUR (Archivo)
5 Ejs. 3 Hjs.

OBJ.: Declara prescindible inmueble que indica y se propone llamado a licitación pública para su enajenación.

CIMI DIM SECC PAF (P) N°4182/13672/1232/

SANTIAGO,

09 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 17NOV2000, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado";
2. La Facultad que me confiere el inciso 2° del artículo 3° de la Ley N°18.723, de 1988, que Otorga Atribuciones que indica al Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.928, de 1990 que "Fija normas sobre adquirentes y enajenaciones de bienes corporales e incorporarles muebles y servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento complementario, aprobado por Decreto N°95 del Ministerio de Hacienda, de 2006;
4. Lo establecido en la Ley 19.800, de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
5. El certificado de dominio vigente del inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia número seis mil quinientos veinte y cuatro (6524), seis mil quinientos cuarenta y seis (6546), de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que corresponde al sitio veintiuno y al sitio veintidós de la manzana G, de la población Carabineros de Macul, comuna de Ñuñoa, inscrita a fojas once mil novecientos diecisiete (11917); bajo el número diez mil cuatrocientos treinta y seis (10436) del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago;
6. El certificado de dominio vigente del inmueble ubicado en calle Jerónimo de Vivar, número tres mil doscientos ochenta y nueve (3289), hoy los Tres Antonios, signada con el número seis mil quinientos ochenta (6580) por Avenida Pedro de Valdivia, formada por los sitios trece, catorce, veintitrés y veinticuatro de la Manzana G, de la Población Carabineros de Macul, comuna de Ñuñoa, inscrita a fojas once mil novecientos diecisiete (11917); bajo el número diez mil cuatrocientos treinta y siete (10437) del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago;

7. Lo establecido en las Resoluciones N°7 y 8 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de 29MAR2019, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y,
8. Lo señalado en el Certificado del Comandante del Comando de Personal del Ejército, de fecha 22FEB2021, que certifica que el General de División, CRISTÓBAL DE LA CERDA RODRÍGUEZ, ostenta el cargo de Comandante de Industria Militar e Ingeniería, desde el 08FEB2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de "Vistos 2", ha creado en el Comando de Industria Militar e Ingeniería, un Patrimonio de Afectación Fiscal formado por todos los bienes fiscales destinados al funcionamiento de dicho Comando, del Instituto Geográfico Militar, del Instituto de Investigaciones y Control y del Complejo Químico Industrial del Ejército; por los recursos que se le asignen anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación; por los bienes que adquiera con sus recursos a cualquier título, y; el producto de la administración y enajenación de sus bienes.
2. Que, dentro del Patrimonio de Afectación Fiscal señalado en el considerado precedente, se encuentra el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, hoy Macul, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
3. Que, el Comando de Industria Militar e Ingeniería no tiene contemplado en sus planes de desarrollo, la utilización del inmueble señalado anteriormente, por no convenir a sus intereses propios de la Industria Militar.
4. Que, es de suma importancia para el Comando de Industria Militar e Ingeniería realizar un mantenimiento recuperativo integral de la infraestructura de sus instalaciones, logrando mejorar las condiciones de uso, la vida útil y así no permitir que ocurran fallas que se transformen en el tiempo en un deterioro mayor estructural y degradación del inmueble.

RESUELVO:

1. Declárese prescindible para los fines propios del Comando de Industria Militar e Ingeniería, el inmueble del Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Industria Militar e Ingeniería, ubicado en:
 - a. Avenida Pedro de Valdivia número seis mil quinientos veinte y cuatro (6524), seis mil quinientos cuarenta y seis (6546), de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que corresponde al sitio veintiuno y al sitio veintidós de la manzana G, de la Población de Carabineros de Macul, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, inscrita a fojas once mil novecientos diecisiete (11917); bajo el número diez mil cuatrocientos treinta y seis (10436) del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que deslindan: Parte sitio

veintiuno: **Norte:** en sesenta metros con resto del sitio veintiuno de la manzana G de la población Carabineros de Macul; **Sur:** en igual medida con sitio veintidós de la Manzana G; **Oriente:** en doce metros cincuenta centímetros con sitio once de la manzana G; **Poniente:** en igual medida con Avenida Pedro de Valdivia. Sitio veintidós: **Norte:** en sesenta metros con sitio veintiuno de la manzana g; **Sur:** en igual medida con sitio veintitrés de la manzana g; **Oriente:** en veinticinco metros con sitio doce de la manzana g; **Poniente:** en igual medida con avenida Pedro de Valdivia.

- b. Calle Gerónimo de Vivar número tres mil doscientos ochenta y nueve (3289), hoy Tres Antonios, signada con el número seis mil quinientos ochenta (6580) por calle Pedro de Valdivia, formada por los sitios trece, catorce, veintitrés y veinticuatro de la manzana G de la Población de Carabineros de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, inscrita a fojas once mil novecientos diecisiete (11917); bajo el número diez mil cuatrocientos treinta y siete (10437) del Registro de Propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que deslinda: **Norte:** cuarenta y seis metros con sitio veintidós y parte del sitio doce hoy propiedad de industrias textiles Carlos Motta S.A. y antes de don Carlos Motta Bolla; **Sur:** cuarenta y seis metros con sitio veinticinco y parte del sitio dos; **Oriente:** en cincuenta metros con resto de la propiedad de la sociedad que vendió el inmueble; **Poniente:** en cincuenta metros por calle Pedro de Valdivia.
2. La venta del inmueble a que se refiere esta resolución, se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta. La licitación privada procederá, en su caso, cuanto existan motivos calificados fundados en la resolución respectiva.
 3. El precio de venta deberá pagarse al contado y los gastos que originen el respectivo contrato de compraventa será de cargo exclusivo del comprador.
 4. El producto de la enajenación deberá ser ingresado al Programa 04 "Organismos de Industria Militar" del Comando de Industria Militar e Ingeniería.

(Para la elaboración de la presente resolución se contó con la Asesoría Jurídica del CAP (OSJM) Rodrigo Argomedo Emparanza)

Anótese, regístrese y comuníquese.

(Firma al reverso).



CRISTOBAL DE LA CERDA RODRIGUEZ
General de División
Comandante de Industria Militar e Ingeniería

DISTRIBUCIÓN:

1. CIMI CDTE
2. CIMI ASJUR (C/I)
3. CIMI DCI (C/I)
4. CIMI DEPTO VIII FZAS (C/I)
5. CIMI DIM SECC PAF (Archivo)

5 Ejs. 3 Hjs.

CIMI/DIM/SECCPAF/PACICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N.º 5 / HOJA N.º 13 /

OBJ.: Autoriza al Comandante de Industria Militar e Ingeniería para enajenar el inmueble ubicado en avenida Pedro de Valdivia N.ºs 6524, 6546 y 6580, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

REF.: Resolución de Comando Exenta CIMI DIM SECC PAF (P) N.º 4182/13672/1232, de 09AGO2021.

SANTIAGO, 01 SEP 2021

RES. CDO. CJE CIMI DIM SECC PAF (P) N.º 4182/~~15431~~/~~2012~~/ "EXENTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º 1/19.653, de 17NOV2000, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado".
2. Lo establecido en el artículo 47 letras h) y n) de la Ley N.º 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas", de 1990.
3. La Ley N.º 18.723, de 12JUL1988, que "Otorga atribuciones que indica al Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército".
4. La Ley N.º 18.712, de 04JUN1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
5. Lo establecido en Resolución N.º 7, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de 29MAR2019, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"
6. Lo establecido en la Resolución N.º 16 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de 17DIC2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo que corresponda.
7. Las atribuciones que me confiere el RO (R) N.º 300 "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército", de 1974.
8. Lo establecido en el RAA - 03006 "Reglamento de Correspondencia y Documentación", edición 2019.
9. Lo dispuesto en la tarea N.º 76 de la Directiva Anual del Ejército año 2021.

CONSIDERANDO:

1. La ley de "VISTOS 4.", en su inciso 2º del artículo 8º es aplicable, dada la naturaleza jurídica del inmueble que integra el Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF) del Comando de Industria Militar e Ingeniería (CIMI).
2. Lo indicado en la Resolución de Comando Exenta CIMI DIM SECC PAF (P) N.º 4182/13672/1232, de 09AGO2021, que declara prescindible el inmueble, con el objeto de proceder a su enajenación.
3. La necesidad de enajenar el inmueble fiscal ubicado en avenida Pedro de Valdivia N.ºs 6524, 6546 y 6580, por quedar fuera de uso al que está destinado y debido a que su mantención genera un alto costo para el CIMI.

RESUELVO:

1. Autorízase la enajenación del inmueble del PAF del CIMI, ubicado en:
 - a. Avenida Pedro de Valdivia número seis mil quinientos veinte y cuatro (6524), seis mil quinientos cuarenta y seis (6546), de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que corresponde a parte del sitio veintiuno y al sitio veintidós de la manzana G, de la población de Carabineros de Macul, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, inscrita a fojas once mil novecientos diecisiete (11917) bajo el número diez mil cuatrocientos treinta y seis (10436) del registro de propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que deslindan: parte sitio veintiuno: Norte: en sesenta metros con resto del sitio veintiuno de la manzana G de la población Carabineros de Macul; Sur: en igual medida con sitio veintidós de la manzana G; Oriente: en doce metros cincuenta centímetros con sitio once de la manzana G; Poniente: en igual medida con avenida Pedro de Valdivia. Sitio veintidós: Norte: en sesenta metros con sitio veintiuno de la manzana G; Sur: en igual medida con sitio veintitrés de la manzana G; Oriente: en veinticinco metros con sitio doce de la manzana G; Poniente: en igual medida con avenida Pedro de Valdivia.
 - b. Calle Gerónimo de Vivar número tres mil doscientos ochenta y nueve (3289), hoy Tres Antonios, signada con el número seis mil quinientos ochenta (6580) por avenida Pedro de Valdivia, formada por los sitios trece, catorce, veintitrés y veinticuatro de la manzana G de la población de Carabineros de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, inscrita a fojas once mil novecientos diecisiete (11917); bajo el número diez mil cuatrocientos treinta y siete (10437) del registro de propiedad del año 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que deslinda: Norte: cuarenta y seis metros con sitio veintidós y parte del sitio doce hoy propiedad de Industrias Textiles Carlos Motta S.A. y antes de don Carlos Motta Bolla; Sur: cuarenta y seis metros con sitio veinticinco y parte del sitio dos; Oriente: en cincuenta metros con resto de la propiedad de la sociedad que vendió el inmueble; Poniente: en cincuenta metros por avenida Pedro de Valdivia.

2. La venta del inmueble a que se refiere esta resolución, se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta. La licitación privada procederá, en su caso, cuando existan motivos calificados fundadamente en resolución previa

Lo anterior, en conformidad a las normas de derecho común y por un valor no inferior a la tasación comercial del Servicio de Impuestos Internos.

3. El producto de la enajenación deberá ser ingresado al programa 04 "Organismos de Industria Militar" del CIMI.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.

Para la elaboración de este documento se contó con la asesoría jurídica del Cap. (OSJM) Rodrigo Argomedo Emparanza, Asesor Jurídico del CIMI.



VILCHES PEZO

[Signature]
MARTÍNEZ MENANTEAU
 General de Ejército
 Comandante en Jefe

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---------------------|-----------|
| 1. BOLOF | |
| 2. JEMGE | (C/I) |
| 3. CGGERM/CIMI | (C/I) |
| 4. JEMGE AGE SCOCRC | (C/I) |
| 5. CJE SGE DAI a | (Archivo) |

5 Ejs. 3 Ejs.

CIMI/DIM/SECCPAF/PACJCO

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ANTONIETA MENDOZA, de fecha 05-12-2002, repertorio 8195, y que corresponde a COMPRAVENTA.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 7 de mayo de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **A2D6RS-E280504**





REPERTORIO Nº 8.195 / 2002.-

aab

148

OT. 21932.-

COMPRAVENTA DE ACCIONES

COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA DEL EJÉRCITO DE CHILE

Y

FÁBRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJÉRCITO

COPIA CERTIFICADA

En Santiago, República de Chile, a cinco días de Diciembre del año dos mil dos, ante mí, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparecen COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA DEL EJÉRCITO DE CHILE, Rol Unico Tributario número sesenta y un millones ciento un mil cincuenta y cuatro guión cero, representado según se acreditará por su Comandante, Mayor General CARLOS MOLINA JOHNSON, chileno, casado, oficial de Ejército, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta guión ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Nueva Santa Isabel número mil seiscientos cuarenta, piso noveno, comuna de Santiago; y FÁBRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJÉRCITO, en adelante FAMAE, Rol Unico Tributario número



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN www.ejército.cl ingresando el código A2D6RS-E260504

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.sjs.cl ingresando el código **A2D6RS-E260504**

sesenta y un millones ciento cinco mil guión tres, del giro de su nombre, representada según se acreditará por don **INDALICIO SEGUNDO GALLARDO SALDIVIA**, chileno, casado, oficial de ejército, cédula nacional de identidad número seis millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco guión cuatro; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad personal con las cédulas citadas y exponen: que se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de compraventa de acciones que se regirá por las normas legales correspondientes y en especial, por las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** FAMA E es dueña de una acción, íntegramente pagada de la sociedad Proyectos Integrados a la Producción S.A., que constituye el uno por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de esa sociedad, que se encuentra inscrita a su nombre en el Registro de Accionistas de la sociedad emisora. El Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército, es dueño de noventa y nueve acciones, suscritas y pagadas que constituyen el noventa y nueve por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de esa sociedad, que se encuentran inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la sociedad emisora. **SEGUNDO: Compraventa de acciones de FAMA E al Comando de Industria Militar e Ingeniería. Dos. Uno.** En este acto y por medio del presente instrumento, FAMA E, debidamente representado, vende, cede y transfiere la acción de Proyectos Integrados a la Producción S.A. de que es dueño, según se señaló en la cláusula primera precedente, al Comando de Industria Militar e Ingeniería, quien compra, acepta y adquiere para sí. **Dos. dos.** El precio de la compraventa de acciones es la suma de **ciento treinta mil pesos**, que el comprador paga al vendedor en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando éste recibir a su total y entera satisfacción. **TERCERO: Forma de la venta. Tres. uno.** La acción objeto de la compraventa de que da cuenta el presente instrumento se venden libres de todo gravamen, prendas, prohibiciones, embargos, litigios y limitaciones al dominio, declarando la vendedora que la tradición de la misma puede efectuarse válidamente. La vendedora responderá del saneamiento de conformidad a la ley. **Tres. dos.** La acción se vende considerando la situación patrimonial de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre de dos mil uno, que la vendedora declara reflejada fielmente en el



SEISCIENTOS DIECISIETE

617



balance confeccionado a esa fecha, el cual se firma como anexo número uno del presente contrato. Asimismo, las vendedoras declaran que la sociedad ha dado cumplimiento oportuno a todas sus obligaciones tributarias, siendo su situación respecto de los impuestos a la renta la que se refleja en la correspondiente declaración de impuesto del año dos mil uno. **CUARTO: Perfeccionamiento de la venta. Cuatro. Uno.** La venta de la acción singularizada precedentemente se perfecciona entre las partes mediante la entrega que la vendedora hace en este acto a la compradora del título representativo de la acción vendida. **Cuatro. dos.** Asimismo, a fin de requerir la inscripción en el registro de accionistas de la sociedad emisora de la compraventa de que da cuenta el presente instrumento, las partes firman en este acto el pertinente traspaso de acciones, al que se acompañará el título señalado en el párrafo precedente. **QUINTO: Arbitraje. Cinco. Uno.** Toda y cualquier duda, diferencia o dificultad que surja entre las partes con motivo u ocasión del presente contrato, de su interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez, ejecución, terminación, resolución, nulidad y cualquier otra, de cualquier clase que sea, incluyendo las relativas a la existencia y validez de la presente cláusula compromisoria y del compromiso que sigue y las relativas a la competencia del árbitro, será resuelta cada vez breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, renunciando desde luego las partes a ellos. **Cinco. dos.** La designación del árbitro corresponderá a las partes de común acuerdo y a falta de acuerdo, a la justicia ordinaria, debiendo en tal caso recaer en un abogado que se desempeñe como profesor titular de la cátedra de Derecho Civil de una de las facultades de derecho con sede en Santiago de la Universidad de Chile o Pontificia Universidad Católica de Chile o se desempeñe o haya desempeñado como abogado integrante de la Corte Suprema por dos periodos consecutivos a lo menos. En tal caso, el árbitro será de derecho en cuanto al fondo y arbitrador en cuanto al procedimiento. **SEXTO: Domicilio.** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Santiago, Región Metropolitana. **SEPTIMO: Personerías.** La personería de don Carlos Molina Johnson para representar al Comando de Industria Militar e Ingeniería consta de Decreto Supremo número cuarenta y siete de la Subsecretaría de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 30 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.rta.cl ingresando el código: A2D68S-E260504



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799.- Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: A2D6RS-E260504

Julian Miranda Osses
 Archivo Judicial De Santiago

Guerra, de fecha ocho de febrero de dos mil dos. La personería de don Indalicio Segundo Gallardo Saldivia consta de escritura pública de fecha diez de enero de dos mil dos, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo Larrain. Estas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a su expresa petición. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-

[Handwritten signature]

CARLOS MOLINA JOHNSON

pp. COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA DEL EJÉRCITO DE CHILE



COPIA CERTIFICADA

[Handwritten signature]

INDALICIO SEGUNDO GALLARDO SALDIVIA

pp. FÁBRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJÉRCITO



[Handwritten signature]

4 up

APROBADO

Por Ppinto UAF fecha 10:24 , 07/05/2021

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ANTONIETA MENDOZA, de fecha 26-12-2002, repertorio 8903, y que corresponde a DECLARACION.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 7 de mayo de 2021 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : ELDRSU-E260502





REPERTORIO Nº 8.903 / 2002.-

Aab - 856

OT. 23014.-

DECLARACIÓN

COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA DEL EJERCITO DE CHILE

XX

En Santiago, República de Chile, a veintiséis de Diciembre del año dos mil dos, ante mí, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece:

EL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA DEL EJÉRCITO DE CHILE, rol único tributario número sesenta y un millones ciento un mil cincuenta y cuatro guión cero, representado por don **CARLOS JAIME MOLINA JOHNSON**, chileno, casado, General de Ejército, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta guión ocho, ambos domiciliados en Nueva Santa Isabel número mil seiscientos cuarenta, piso noveno, comuna de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédulas y expone: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil dos, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, el Comando de Industria Militar e Ingeniería adquirió el cien por ciento de las acciones de la sociedad Proyectos Integrados a la producción S.A., que corre inscrita a fojas doce mil novecientos treinta y cinco número seis mil seiscientos ochenta y ocho del Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos ochenta y cinco y a fojas setecientos setenta y cinco número trescientos setenta y uno del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento Don Carlos Molina Johnson, en la representación que inviste del Comando de Industria Militar e Ingeniería, declara que este Comando se hace responsable de los impuestos y obligaciones fiscales que pudiere adeudar la

Juliana Miranla Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2008.-
 VERIFIQUE EN www.sjsa.cl ingresando el código: ELDRSU-E260502



sociedad Proyectos Integrados a la Producción S.A. **TERCERO:** La presente declaración se formula para todos los efectos legales y, particularmente, para los efectos de la disolución social como consecuencia de la aplicación del artículo ciento tres número dos de la ley de sociedades anónimas, esto es, por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona: el accionista Comando de Industria Militar e Ingeniería. **CUARTO:** El compareciente viene en otorgar mandato especial al abogado don Alvaro Moreno Carrasco, para que en sus nombres redacte, suscriba y otorgue, en representación del Comando de Industria Militar e Ingeniería y en cualquier tiempo las escrituras rectificatorias o aclaratorias del presente instrumento, que sean necesarias para el adecuado perfeccionamiento del presente instrumento y la bondad de los títulos sociales. **QUINTO:** La personería de don Carlos Jaime Molina Johnson, para representar al Comando de Industria Militar e Ingeniería, consta en Decreto Supremo N° cuarenta y siete de la Subsecretaría de Guerra de fecha ocho de febrero de dos mil dos, documento que no se insertan por ser conocidos del Notario que autoriza la presente escritura, quien lo ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.

Julian Miranda Osseles
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

CARLOS JAIME MOLINA JOHNSON

EL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA DEL EJERCITO DE CHILE



La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ANTONIETA MENDOZA , de fecha 13-12-2002, repertorio 8508, y que corresponde a ACTA.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 7 de mayo de 2021 en Santiago.





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Aulo acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **INBUOL-E260503**

Santiago, en forma extraordinaria, el Directorio de la sociedad Proyectos Integrados a la Producción S.A., bajo la presidencia de don Carlos Molina Johnson y con la asistencia de don Indalicio Gallardo Saldivia. Actuó como secretario de actas el señor Oscar Vargas Labra. **CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO.** Siendo las once quince horas, en la fecha y lugar señalados, se ofreció la palabra sobre el particular, la que no fue solicitada. El Presidente tuvo por constituido el Directorio, conforme al artículo decimoquinto del estatuto social. La Sesión fue presidida por el Presidente del Directorio de la sociedad, don Carlos Molina Johnson y ofició de secretario de actas el señor don Oscar Vargas Labra. **CUENTA MARCHA SOCIEDAD.** El señor Presidente dio por iniciada la sesión, convocada en cumplimiento de solicitud formulada por el accionista mayoritario de la firma, el Comando de Industria Militar e Ingeniería, con fecha veintiséis de Noviembre de dos mil dos, para dar cuenta de un hecho relevante y que produce la disolución de la sociedad. Explicó que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PSP S.A., celebrada con fecha once de Octubre de dos mil dos, se formuló una oferta de compra de la acción que detentaba FAMA E en la sociedad, la que posteriormente fue aceptada por este último, firmándose al efecto una escritura pública de traspaso de acción con fecha cinco de diciembre de dos mil dos, lo que acarrea, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento tres número dos de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas. El señor Presidente manifestó que, habiéndose perfeccionado el contrato de compraventa de acción, corresponde al directorio dar cuenta de tal hecho, conforme al artículo ciento ocho de la ley de sociedades anónimas, mediante escritura pública, y proceder a la reducción a extracto y a su posterior inscripción en registro competente y publicación en el Diario Oficial. **DOS. ACUERDOS.** Con la anterior exposición del Presidente, más otros antecedentes que los asistentes conocían, el Directorio adoptó los siguientes acuerdos: a. Aprobar la exposición previa del Presidente. b. Atendido lo expresado precedentemente, el Directorio aprobó unánimemente la disolución de la sociedad, por la causal prevista en el artículo ciento tres número dos de la ley de sociedades anónimas, esto es, por reunirse todas las acciones en manos de una sola persona. c. Con miras al buen cumplimiento de las formalidades legales de la disolución social, el Directorio acordó designar al abogado Alvaro Moreno Carrasco, para efectuar todos los trámites



legales y administrativos tendientes a poner término legal a la sociedad. **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Y EJECUCION DE LOS ACUERDOS.** El Presidente señaló que era preciso adoptar los acuerdos necesarios para materializar o legalizar lo que había resuelto la Junta, por lo que ésta adoptó el siguiente acuerdo: Facultar al abogado don Alvaro Moreno Carrasco para que lleve a cabo todos los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de los acuerdos que se han adoptado, reduzca en todo o parte a escritura pública el acta de la presente sesión de Directorio, pudiendo redactar y suscribir los documentos del caso, legalizarlos y solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarias. Finalmente, se acordó llevar a cabo lo acordado, desde luego, procediéndose con la mayor celeridad. Sin otros asuntos que tratar y siendo las doce treinta horas se puso término a la sesión. Hay firmas". Conforme. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.

[Handwritten signature]
ALVARO MORENO CARRASCO

[Handwritten signature]

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

CARP. ALVARO MORENO/ACTA PROYECTOS ENTERRADOS

APROBADO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Julio de 2006.
VERIFIQUE EN www.sjsz.cl o por correo Webot-Escalas

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 11917 Número 10437 del Registro de Propiedad del año 2003 ubicado en la comuna de NUÑO A que corresponde a: Parte de la propiedad de calle Gerónimo de Vivar N° 3289, hoy Los Tres Antonios, signada con el N° 6580 por calle Pedro de Valdivia, sitios N° 13, 14, 23 y 24, de la manzana G, de propiedad de COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA Y CINCO años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA Y CINCO años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

Derechos \$ 6.600.-

Litigios

Revisadas las inscripciones por el tiempo y la fecha a que se refieren los certificados precedentes, certifico que no hay constancia en ellas que el predio sea objeto de litigio.

Santiago, 6 de mayo del 2021

Derechos Nota \$ 2.000.-

1/1

D.MABUSADA
B.171669
C.17806241



09a0-f3cb-03ed-4a9e
Consulte validad en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificadas en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 11917 número 10437 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2003, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de mayo de 2021.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

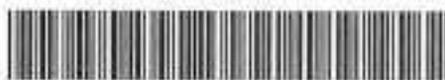
Santiago, 6 de mayo de 2021.



Luis Mattheo Cordero
Conservador de Bienes Raíces,
Registro de Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula 17606240

hegonzalez



Código de verificación: cprv10ca660-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad
y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl,
donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 3

Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.

N°10437
JS/RG/jv
C: 383988-1

26
27 Santiago, once de febrero del año dos mil
28 tres.- EL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E
29 INGENIERIA, de este domicilio, es dueño de
30

fusion
Plano: 44206
31/12/2007

DISOLUCION DE parte de la propiedad ubicada en calle
SOCIEDAD 1 Gerónimo de Vivar número tres mil doscientos
*PROYECTOS 2 ochenta y nueve, hoy Tres Antonios, signada
INTEGRADOS A LA 3 con el número seis mil quinientos ochenta por
PRODUCCION 4 calle Pedro de Valdivia, formada por los
S.A." 5 sitios trece, catorce, veintitrés y
A 6 veinticuatro de la manzana G de la Población
COMANDO DE 7 de Carabineros de Ñuñoa, Comuna de Ñuñoa,
INDUSTRIA 8 Región Metropolitana, que deslinda: NORTE,
MILITAR E 9 cuarenta y seis metros con sitio veintidós y
INGENIERIA 10 parte del sitio doce hoy propiedad de
REP: 9335 11 Industrias Textiles Carlos Motta S.A. y antes
B: 171669 12 de don Carlos Motta Bolla; SUR, cuarenta y
F: 137084 13 seis metros con sitio veinticinco y parte del
14 sitio dos, hoy propiedad de don Fernando y de
15 doña Teresa Solarí Cánepa; ORIENTE, en
16 cincuenta metros con resto de la propiedad de
17 la sociedad que vendió este inmueble;
18 PONIENTE, en cincuenta metros con calle Pedro
19 de Valdivia.- La adquirió por asignación en la
20 disolución de la sociedad "PROYECTOS
21 INTEGRADOS A LA PRODUCCION S.A.", según
22 escritura de fecha trece de diciembre del año
23 dos mil dos, otorgada en la notaría de esta
24 ciudad, de doña Antonieta Mendoza Escalas,
25 Repertorio Número 8508.- El título anterior
26 está a Fojas 47360 Número 42007 del año 1987.-
27 Requirente: Alvaro Moreno.-
28
29
30

Alvaro Moreno

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 11917 Número 10436 del Registro de Propiedad del año 2003 ubicado en la comuna de ÑUÑO A que corresponde a: Avenida Pedro de Valdivia N° 6524, parte del sitio N° 21, de la manzana G, de la Población Carabineros de Macul, de propiedad de COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante SETENTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho período UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 8990 Nro. 22657 del Año 1954

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante SETENTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).-

Derechos \$ 6.600.-

Litigios

Revisadas las inscripciones por el tiempo y la fecha a que se refieren los certificados precedentes, certifico que no hay constancia en ellas que el predio sea objeto de litigio.

Santiago, 7 de mayo del 2021

Derechos Nota \$ 2.000.-

1/1

D. MABUSADA
B. 329934
C. 17606239



4408-5386-0209-3605
Consulte validez en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 18.798. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad de mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0000

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 11917 número 10436 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2003, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de mayo de 2021.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 6 de mayo de 2021.



Luis Maldonado Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Catastro
(Santiago)

Carátula 17606238

proc_aut



Código de verificación: cpv10ca65e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad
y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl,
donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia

página 1 de 3

N°10436

JS/RC/jv

C: 383988

DISOLUCION DE

SOCIEDAD

*PROYECTOS

23	
24	Santiago, once de febrero del año dos mil tres.
25	EL COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA, de
26	este domicilio, es dueño de la propiedad ubicada
27	en Avenida Pedro de Valdivia números seis mil
28	quinientos veinticuatro y seis mil quinientos
29	cuarenta y seis, que corresponden a parte del
30	

fusion

PLANO: 44206

31/12/2007

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

INTEGRADOS A LA sitio veintiuno y al sitio veintidós de la

PRODUCCION

S.A."

A

COMANDO DE

INDUSTRIA

MILITAR E

INGENIERIA

REP: 9335

B:

F:

1 manzana G de la Población Carabineros de Macul,
2 Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, que
3 deslindan: a) Parte sitio veintiuno: NORTE, en
4 sesenta metros con resto del sitio veintiuno de
5 la manzana G de la Población Carabineros de
6 Macul; SUR, en igual medida con sitio veintidós
7 de la manzana G; ORIENTE, en doce metros
8 cincuenta centímetros con sitio once de la
9 manzana G; PONIENTE, en igual medida con Avenida
10 Pedro de Valdivia. b) Sitio veintidós: NORTE, en
11 sesenta metros con sitio veintiuno de la manzana
12 G; SUR, en igual medida con sitio veintitrés de
13 la manzana G; ORIENTE, en veinticinco metros con
14 sitio doce de la manzana G; PONIENTE, en igual
15 medida con Avenida Pedro de Valdivia.- La
16 adquirió por asignación en la disolución de la
17 sociedad "PROYECTOS INTEGRADOS A LA PRODUCCION
18 S.A.", según escritura de fecha trece de
19 diciembre del año dos mil dos, otorgada en la
20 notaría de esta ciudad, de doña Antonieta
21 Mendoza Escalas, Repertorio Número 8508.- El
22 título anterior está a Fojas 47359 Número 42006
23 del año 1987.- Requirente: Alvaro Moreno.-
24
25 *Alvaro Moreno*
26

F63922
329437
329935

Alvaro

**CERTIFICADO DE NÚMERO
DIRECCION DE OBRAS I.MUNICIPALIDAD DE
MACUL**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	800
FECHA	04.06.2021
SOLICITUD N°	12261
FECHA	24.05.2021

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle
AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA

correspondiente al lote N° manzana **G**
localidad o loteo **POBLACION CARABINEROS**

Rol de Avalúo N° **7529-10** le ha sido asignado el número: **N° 6580**

NOTA: ESTA PROPIEDAD REGISTRA ADEMAS EL N° 6524 y 6546 POR AVDA. PEDRO DE VALDIVIA

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.O.U.C.)		
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	12261
	FECHA	24.05.2021

CMR/FEH


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CMR/FPH.
se

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

REGION: METROPOLITANA

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	332
FECHA	25.05.2021
SOLICITUD N°	12262
FECHA	24.05.2021

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA			
LOTEO	POBLACION CARABINEROS	MANZANA	G	LOTE	*****
ROL S.I. N°	7529-10	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			6580

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO ALCALDICIO N°552 (22.08.2004) PUBLICACION D.O. 08.05.2004
MODIFICACION N°2 P.R.G.M	DECRETO ALCALDICIO N°257 (06.02.2015) PUBLICACION D.O. 12.02.2015
PLANO FUSION	RESOLUCION N° 80 31.05.1989
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA <input type="checkbox"/> RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	INDUSTRIAL EXCLUSIVA ZI-e

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

VER ORDENANZA ADJUNTA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
VER ORDENANZA	*****	RASANTE	A - P	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2.5	0.60	*****	70°	PIE DESLIZDE
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
EN UN SOLO COSTADO DEL PREDIO	ORDENANZA ADJUNTA	ALTURA	*****	
		2.50	% TRANSPARENCIA	60%

4550 m2

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. Nº 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS			
P.R.C.M. CAPITULO III ARTICULO 13			
O.G.U.C. ARTICULO 2.4.1 AL 2.4.5			
P.R.M.S. ARTICULO 7.1.2			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA		TRONCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30.00 m	ANTEJARDIN 3.50 m
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	15.00 m	CALZADA *****

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VALIDAD	<input type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS:

AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / validad)

**PREDIO AFECTO AL ENSANCHE DE AV. PEDRO DE VALDIVIA EN 5.00 m APROXIMADAMENTE.
LA LINEA OFICIAL SE OBTIENE A 15.00 m A EJE CALZADA ACTUAL.**

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	12262	FECHA	24.05.2021

NOTA:

- * REVISAR ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE MACUL.
- * DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CALIFICACION DE LA SEREMI DE SALUD

CERT. N°	332
FECHA	25.05.2021



[Handwritten Signature]
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

7529

LÍNEA OFICIAL CERRO

EJE CALZADA

LÍNEA OFICIAL CERRO

15.00
30.00

5.00 Aprox.

N° 6546

N° 6580

Avda. PEDRO DE VALDIVIA

OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS (EX-LOS TRES ANTO

Avda. QUILIN

7827

QUILIN SUR



D.O.M.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO



UBICACION:

AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N° 6580 - 6546

POBLACION CARABINEROS



LOTE ***

ROL AVALUO

S/E

MZ : G

7529-10

REVISO C.M.R.

NOTA: LAS COTAS PREVALECN SOBRE EL DIBUJO

UNIDAD TECNICA DE

MAY. 2021

DIBUJO

F.P.H.

Z1e – ZONA INDUSTRIAL EXCLUSIVA

Usos Permitidos:

- ❖ INDUSTRIAL, ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE SERVICIO DE IMPACTO SIMILAR AL INDUSTRIAL CALIFICADOS COMO MOLESTOS Y/O INOFENSIVOS.
- ❖ TALLERES CALIFICADOS COMO MOLESTOS Y/O INOFENSIVOS.
- ❖ ANTENAS, PARABOLAS Y TORRES DE TELECOMUNICACIONES.
- ❖ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA VIALIDAD Y TRANSPORTE CALIFICADAS COMO MOLESTAS E INOFENSIVAS.
- ❖ VIVIENDA PARA CUIDADOR.
- ❖ AREAS VERDES.
- ❖ EQUIPAMIENTO.

TIPOS

SALUD	Postas, Policlínicos.
EDUCACION	Escuelas Técnicas y Profesionales.
SEGURIDAD	Comisarias, Tenencias, Bomberos.
CIENTIFICO	Establecimientos de Investigación, Divulgación y Formación Científica.
SOCIAL	Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Sindicatos, Sedes Sociales y Comunitarias.
COMERCIO	Locales Comerciales.
DEPORTES	Campos Deportivos, Canchas.
SERVICIOS	Servicios de Utilidad Pública, Oficinas Profesionales, Talleres de todo tipo.

Usos Prohibidos:

- Residencial.
- Todos aquellos no incluidos como permitidos.

I MUNICIPALIDAD DE MACUL
Plan Regulador Comunal

Sup. Predial m ² De a	Altura Máxima Nº piso	Coefficiente Construct.	Coefficiente Ocupación Del suelo	Sistema Agrup. A-P	Rasantes	Antejardí n Mínimo mts.	Adosamiento Máximo %
500 a 1.500	Rasante	2.0	0.70	A-P	O.G.U.C.	3.5	O.G.U.C.
1501 y más	Rasante	2.5	0.60	A-P	O.G.U.C.	3.5	O.G.U.C.

Disposiciones complementarias:

- * Los predios existentes inferiores a 500m² de superficie se registrarán por las mismas normas del primer tramo del cuadro anterior.
- * Las superficies prediales mínimas y distanciamientos a los deslindes de los predios de esta zona, se detallan en el siguiente cuadro de normas complementarias:

Normas Complementarias	Industrial, Almacenamiento y Actividades de carácter similar	Equipamiento permitido	Actividades Complementarias a la Vialidad y Transporte	Talleres
Superficie predial mínima	1.500 m ²	500 m ²	1.500 m ²	300 m ²
Distancia: mínima a medianeros	Molesto e inofensivo 5 mts.	5 mts.	5 mts.	3 mts.

- * En los terrenos industriales sólo podrá consultarse una vivienda para el cuidador.
- * De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago las industrias molestas que se ubiquen en esta zona deberán respetar una distancia de al menos 5 mts. entre sus edificios y el deslinde del predio industrial.
- * Se permitirá el adosamiento en un solo costado del predio, debiendo mantener un acceso al patio posterior. Dicho adosamiento se permitirá siempre que la actividad a desarrollar sea calificada como inofensiva por el SESMA.
- * Los pareos de construcciones inofensivas tendrán una altura máxima de 7 mts.

I MUNICIPALIDAD DE MACUL

Plan Regulador Comunal

ESTANDARES DE ESTACIONAMIENTOS

Destino de la edificación	Número de estacionamientos exigidos
RESIDENCIAL	
VIVIENDA SOCIAL	1 por cada 2 viviendas
VIVIENDA COLECTIVA, LEY 19.537 Y RESIDENCIAS PARA ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES. (1)	
- De 0 hasta 70 m ²	1 por cada 1 vivienda
- Sobre 70 y hasta 100 m ²	1,5 por cada 1 vivienda
- Sobre 100 m ²	2 por cada vivienda
EQUIPAMIENTO DE SALUD	
- Hospitales y Clínicas	0,2 por cada cama
- Policlínicos, Consultorios, Postas, Casas de Reposo, Centros de Rehabilitación	1 por cada 120 m ² útiles
EQUIPAMIENTO DE EDUCACION (1)	
- Establecimientos de Enseñanza Técnica y Superior	1 por cada 10 alumnos
- Establecimientos de Enseñanza Media y Básica y Básica Especial	1 por cada 40 alumnos
- Establecimientos de Enseñanza Prebásica	1 por cada 40 alumnos
- Centros de Investigación	1 por cada 200 m ² útiles
- Centros de Capacitación, Orientación o Rehabilitación Conductual	1 por cada 200 m ² útiles

I MUNICIPALIDAD DE MACUL

Plan Regulador Comunal

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

- Centros y Clubes Deportivos y Gimnasios	1 por cada 60 m2 útiles
- Estadios	1 por cada 25 espectadores
- Canchas de tenis, Squash y Bowling	2 por cada cancha
- Multicanchas y Futbolito	8 por cada cancha
- Canchas de Fútbol y Rugby	10 por cada cancha
- Piscinas	1 por cada 12 m2 de piscina
- Saunas y Baños Turcos	no se exige

EQUIPAMIENTO DE ESPARCIMIENTO

- Zoológicos, Entretenciones al aire libre, Zonas de Picnic y Parques de Entretenciones	1 por cada 200 m2 de recinto. (2)
- Casinos de Juegos	1 por cada 70 m2 útiles
- Juegos Electrónicos o mecánicos	no se exige

EQUIPAMIENTO DE CULTO Y CULTURA

- Catedral, Iglesia, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas y similares	1 por cada 50 m2 útiles
- Salas de Exposición o Difusión, Centros de Convenciones, Culturales, Museos, Galerías de Arte, Bibliotecas	1 por cada 150 m2 útiles
- Cines, Teatros, Auditorios	1 por cada 50 espectadores. (2)
- Establecimientos de Medios de Comunicación; Canales de Televisión, Radio y Prensa Escrita	1 por cada 150 m2 útiles

EQUIPAMIENTO DE COMERCIO

- Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m2 edificados	1 por cada 50 m2 útiles. (2)
- Agrupaciones Comerciales de 200 a 500 m2 edificados. Mínimo 3 estacionamientos	1 por cada 70 m2 útiles. (2)
- Agrupaciones Comerciales de menos de 200 m2 edificados	1 por cada 60 m2 útiles
- Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 por cada 2 camas. (2)
- Moteles	1 por cada 2 camas. (2)

I MUNICIPALIDAD DE MACUL

Plan Regulador Comunal

- Materiales de construcción, Ferias, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 150 m2 de recinto. (2)**
- Venta minorista de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Venta de maquinaria.
Mínimo 4 estacionamientos **1 por cada 70 m2 de recinto. (2)**
- Restaurantes y Bares **1 por cada 20 m2 útiles. (2)**
- Fuentes de soda **1 por cada 30 m2 útiles. (2)**
- Pub y Discotecas. **1 por cada 15 m2 útiles. (2)**

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS Y PROFESIONALES

- Oficinas o Agrupaciones de oficinas de más de 200 m2 edificados
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 70 m2 útiles. (2)**
- Oficinas o Agrupaciones de oficinas hasta 200 m2 edificados **1 por cada 70 m2 útiles**
- Centros Médicos, Centros Dentales, Laboratorios Clínicos. **1 por cada 50 m2 útiles. (1)**
- Escuela de Conductores
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 50 m2 útiles**

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS ARTESANALES

- Talleres artesanales inofensivos hasta 200 m2 edificados
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 70 m2 útiles**
- Talleres artesanales inofensivos de más de 200 m2 edificados
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 70 m2 útiles**
- Talleres de Reparación de vehículos y Garajes (además del espacio de trabajo)
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 150 m2 útiles**
- Talleres artesanales inofensivos de más de 500 m2 edificados
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 70 m2 útiles. (2)**

I MUNICIPALIDAD DE MACUL

Plan Regulador Comunal

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y ALMACENAMIENTO

- Industria y Almacenamiento de más de 200 m² edificados
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 200 m² útiles**
- Industria y Almacenamiento hasta 200 m² edificados **1 por cada 200 m² útiles**
- Talleres inofensivos de más de 200 m² edificados
Mínimo 3 estacionamientos **1 por cada 70 m² útiles**
- Talleres inofensivos hasta 200 m² edificados **1 por cada 70 m² útiles**

(Se consultan estacionamientos para buses, camiones u otros similares, en la misma proporción que las señaladas para el comercio).

Para los edificios destinados a almacenamiento molesto y/o inofensivo, se consultarán adicionalmente estacionamientos de 35 m², para camiones o similares en las siguientes proporciones:

Hasta 500 m ²	1 estacionamiento
De 500 a 1.000 m ²	2 estacionamientos
De 1.000 a 3.000 m ²	3 estacionamientos
De 3.000 a 6.000 m ²	4 estacionamientos
De 6.000 a 12.000 m ²	5 estacionamientos
Más de 12.000 m ²	6 estacionamientos

VIALIDAD Y TRANSPORTE

- Terminal Ferroviario **10 por cada andén**
- Terminal Rodoviario **3 por cada andén**

Adicionalmente se consultarán estacionamientos para camiones en la siguiente proporción:
1 por cada 200 m² de superficie útil, o bien 1 por cada 500 m² de recinto.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las faenas de carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses y camiones, combustibles, etc., deberán efectuarse dentro del predio, en un espacio específicamente destinado a este objetivo.

Esta disposición

I MUNICIPALIDAD DE MACUL

Plan Regulador Comunal

se refiere, en especial, a establecimientos comerciales, supermercados, mercados, servicentros, bancos, garajes, talleres, jardines de plantas, industrias, bodegas, hospitales y estadios.

INFRAESTRUCTURA

- Estación de Transferencia Exclusiva y Estación de Transferencia con Segregación y Clasificación de Residuos.
- Espacio de maniobra o estacionamiento Camiones Recolectores **1 por cada 500 m²**
- Estacionamientos camiones semi-remolque **1 por cada 5 estacionamientos de camiones recolectores**
- Talleres inofensivos de más de

Para el cálculo de estacionamiento de camiones recolectores se considerará toda la superficie que ocupa la estación de transferencia, incluida las instalaciones, oficinas, servicios, circulación y franjas perimetrales.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- Unidades Policiales, Cuarteles de Bomberos. **1 por cada 70 m² útiles**

EQUIPAMIENTO SOCIAL

- Sedes de Juntas Vecinales, Centros de Madres, Clubes Sociales y Locales Comunitarios **no se exigen**

NOTAS:

- (1) Deberá contemplarse un 15% más de estacionamientos para visitas.
- (2) Adicionalmente, se dispondrán estacionamientos para buses, camiones u otros similares, de 30 m² cada uno, en proporción a su superficie útil o de recinto según se indique, de acuerdo a los siguientes tramos:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| - entre 200 y 1.000 m ² | 1 estacionamiento |
| - entre 1.000 y 3.000 m ² | 2 estacionamientos |
| - entre 3.000 y 6.000 m ² | 3 estacionamientos |
| - entre 6.000 y 12.000 m ² | 4 estacionamientos |
| - sobre 12.000 m ² | 5 estacionamientos |

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA
DIRECCION DE OBRAS I.MUNICIPALIDAD
DE MACUL
 REGION METROPOLITANA

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
660
FECHA
04.06.2021
SOLICITUD N°
12261
FECHA
24.05.2021
<small>*ALBIANFORLADOM</small>

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle

AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N° 6580

lote N° ***** manzana **G** localidad o loteo **POBLACION CARABINEROS**

Rol de Avaluo N° **7529-10**

se encuentra afecto a declaración de utilidad pública.

se encuentra / no se encuentra

EN CASO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)

VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input checked="" type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LA(S) SIGUIENTE(S) VIA(S)	EN UN ANCHO DE (M)		
	5,00 m APROXIMADAMENTE		
AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N° 6580	LA LINEA OFICIAL SE OBTIENE A 15,00 m		
	MEDIDOS AL EJE DE LA CALZADA ACTUAL		
<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)	<input checked="" type="checkbox"/>	AFECTACIÓN SOLO TERRENO	
PARQUE	<input type="checkbox"/>	CON UNA SUPERFICIE DE m2:	
<input type="checkbox"/> AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN(ES)	<input type="checkbox"/>	AFECTACIÓN SOLO TERRENO	
PAGO DE DERECHOS			
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°6 L.G.U.C.)			
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	12261	FECHA	24.05.2021

ca
CMR/FPH


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

7529

OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS (EX-LOS TRES ANTO

Avda. PEDRO DE VALDIVIA

Avda. QUILIN

7827

QUILIN SUR

N° 6524

N° 6546

N° 6580

LÍNEA OFICIAL CERRO

EJE CALZADA

LÍNEA OFICIAL CERRO

15.00

30.00

5.00 Aprox.

22.90

AL CERRO

D.O.M.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

UBICACION:

AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA N° 6580-6524-6546

POBLACION CARABINEROS



LOTE ***

MZ : G

ROL AVALUO

7529-10



S/E

REVISO C.M.R.

DESUJO F.P.R.

NOTA: LAS COTAS PREVALENCEN SOBRE EL DIBUJO

UNIDAD TECNICA 02

JUN. 2021

Informe Situación de Inmueble

Santiago, 7 de Julio de 2021

Este Servicio informa con esta fecha que:

Inmueble ubicado en P DE VALDIVIA 6524 6546 6580 de la comuna de MACUL, Rol de Avalúo N° 07529-00010 se encuentra **NO AFECTO A EXPROPIACIÓN** por SERVIU RM.

Se extiende el presente informe a solicitud **COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA DEL EJER**, para ser presentado en **COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERÍA**.

Emitido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de la Ley 19.628 y 17 de la Ley 19.880.

Oficina Virtual Internet
Cajero Virtual Internet



Costo de la Solicitud: \$ 0
Código de Transacción: F3FCDD79

Si el número del inmueble del Rol consultado no coincide con la numeración de la propiedad desplegada, deberá solicitar un certificado de numeración en la dirección de obras de la municipalidad a la que pertenece la propiedad.

Informe para el inmueble ubicado en P DE VALDIVIA 6524 6546 6580 de la comuna de MACUL, Rol de Avalúo N° 07529-00010, emitida en: Santiago, 7 de Julio de 2021

Cajero: Oficina Virtual Internet
Nº Certificado: 2343177

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2021

Comuna : MACUL
Número de Rol de Avalúo : 07529 - 00010
Dirección o Nombre del bien raíz : P DE VALDIVIA 6524 6546 6580
Destino del bien raíz : INDUSTRIA

AVALÚO TOTAL	: \$	652.880.402
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	652.880.402
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

**CERTIFICADO GRATUITO**

Macul, 04 de junio de 2021.

CERTIFICADO

La Directora de Obras Municipales que suscribe, certifica que mediante Resolución N° 80 de fecha 31.05.89 se aprobó el plano Fusión de las siguientes propiedades de la manzana G de la Población Carabineros:

Parte del Sitio 21 (750 m²) correspondiente a Avda. Pedro de Valdivia N°6524
Todo el Sitio 22 (1500 m²) correspondiente a Avda. Pedro de Valdivia N°6546
Todo el Sitio 23 (1150 m²) correspondiente a Avda. Pedro de Valdivia N°6580
Todo el Sitio 24 (1150 m²) correspondiente a Avda. Pedro de Valdivia N°6580

Lo anterior formó el Lote resultante Rol 7529-10 de 4550 m²

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime convenientes.



DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FOLIO : 834/770
FECHA INGRESO : 24.05.2021

INGRESO N° : 12131

ROL DE AVALUO : 7529-10

CERTIFICADO DE DESLINDE

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que de acuerdo al Plano de Loteo archivado en esta Dirección de Obras, la propiedad ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° -6524, 6546 y 6580, Rol de Avalúo 7529-10 de esta Comuna, tiene los siguientes deslindes:

AL NORTE : en 60,00 m. con parte del Sitio 21

AL SUR : en 14,00 m con sitio 13.
en 46,00 m con sitio 25.

AL ORIENTE : en 37,50 m con sitio 11 y 12
en 50,00 m con sitio 13 y 14

AL PONIENTE : en 87,50 m con Avenida Pedro de Valdivia.

SUPERFICIE TOTAL : 4.550,00 m²

Se otorga el presente certificado a petición del Comando de Industria Militar e Ingeniería para los fines que estime convenientes.

Macul, 02 de noviembre de 2010.


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



OFICIO ORD. N° 4220

ANT.: -Solicitud N° 3.144.061 de fecha
04.05.2021.
-Oficio CGGERM/CIMI
DIM SECC PAF(P) N°4700/928/SII

MAT.: Tasación Comercial para el Ejército
de Chile, rol de avalúo N°7529-10,
comuna de Macul.

Santiago, 22 de junio de 2021.

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE AVALUACIONES
XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO

A : SR. CRISTOBAL DE LA CERDA RODRIGUEZ
GENERAL DE DIVISION
COMANDANTE GENERAL DE GUARNICION DE EJERCITO DE LA REGION
METROPOLITANA Y COMANDANTE DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA

En atención a presentación indicada en antecedentes, mediante la cual solicita tasación comercial de la propiedad del Comando de Industria Militar e Ingeniería del Ejército, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, registrada con el rol de avalúo N°7529-10 de la comuna de Macul, para proceder a la enajenación del inmueble, se informa que de acuerdo a su presentación y cotejada la información que dispone este Servicio, su solicitud ha sido aceptada favorablemente, efectuándose la tasación comercial estimativa del inmueble, la cual se remite adjunta. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1°, inciso 2° de la Ley N°17.174.

Saluda atentamente a usted,

**PATRICIO
ALFONSO
OPAZO
MARCENARO**

Firmado digitalmente
por PATRICIO ALFONSO
OPAZO MARCENARO
Fecha: 2021.06.22
14:36:58 -04'00'

**JEFE DEPARTAMENTO DE AVALUACIONES
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO**

POM/HFVG/JVC

Distribución:

- Ejército de Chile
Comandancia General de la Guarnición de
Ejército de la Región Metropolitana y
Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- Correo: deptopaf.cimi@ejercito.cl
- Grupo Avaluaciones- Unidad de Nuñoa.

INFORME DE TASACION COMERCIAL

CODIGO UNIDAD		CLASIF. OF. PARTES		DOCUMENTO		
		LIBRO		FOLIO	CLAVE	AÑO
918	15000		52	3144061	S23	2021

ROL UNICO TRIBUTARIO	
03	61.101.054-0

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

01	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO			02	APELLIDO MATERNO		06	NOMBRES	
COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA DEL EJERCITO									
DOMICILIO									
08	CALLE	10	N°	DEPTO/LOCAL		09	COMUNA/LOCALIDAD	09	TELEFONO
SANTA ISABEL			1649	PISO 9		SANTIAGO			
13	GIRO O ACTIVIDAD			NOMBRE DEL REP. LEGAL Y DOMICILIO				013	RUT

UBICACION E IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

523	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO	524	N°	DEPTO/LOCAL	501	COD. COM.	COMUNA	503	N° DE ROL
AVDA. PEDRO DE VALDIVIA		N° 6524-6546-6580			15151		MACUL		7529-10

1. **ANTECEDENTES GENERALES**

1.1 **DEL PROPIETARIO**

Nombre: COMANDO DE INDUSTRIA MILITAR E INGENIERIA DEL EJERCITO
R.U.T.: N°61.101.054-0

1.2 **DE LA PROPIEDAD**

Rol de avalúo : N°7529-10
Comuna : Macul
Ubicación : Avda. Pedro de Valdivia N°6524-6546-6580
Avalúo Fiscal : \$ 640.078.837.- Vigente al primer semestre de 2021.

2. **CARACTERISTICAS DEL SECTOR**

Propiedad ubicada en un sector industrial de la comuna de Macul, de nivel medio, con una demanda baja por parte del mercado debido a la migración de las actividades industriales a otras comunas con mejores ofertas de suelos. Sector con antigüedad de aproximadamente de 60 años, con baja a regular renovación de las construcciones. Cuenta con buenas vías de acceso (Avenidas, Pedro de Valdivia , Quilín , Macul y Vicuña Mackenna) y con equipamiento de servicios y financiero cercano (500mts. aprox.). Las condiciones de edificación fijadas por el Plan Regulador Comunal son las siguientes: Zona Industrial Exclusiva con actividad molesta y/o inofensiva, con un 60% de ocupación máxima de suelo, coeficiente de constructibilidad de 2,50, para superficies prediales de más de 1500m², agrupación aislada o pareada por un costado y rasante según O.G.U. y C.. El plan regulador también fija un ensanche de la Avda. Pedro de Valdivia y que afecta al predio en una franja de 5mts por todo su frente.

3. **DESCRIPCION DEL INMUEBLE**

Se trata de una propiedad con destino industrial compuesta de un terreno de forma regular y topografía plana, con una superficie aproximadamente de 4.550m². Se levantan sobre dicho terreno galpones y construcciones tradicionales, las cuales se encuentran en mal estado de conservación y desmanteladas. Fechas de construcción aproximadas, entre los años 1950 a 1969. Las construcciones tiene una deficiente distribución de los recintos producto de sucesivas ampliaciones mal proyectadas, lo que las hace poco funcionales, requiriéndose una alta inversión para habilitarlas adecuadamente.

3.1 TERRENO

Frente : 87,50mts
Fondo : 60 y 46 mts
Superficie : 4.550m²
Urbanización : Completa

3.2 CONSTRUCCIONES

3.2.1 GALPONES DE HORMIGÓN

Descripción: Construcciones de un piso, con estructura de pilares de hormigón armado, cierro de albañilería y techumbre de cerchas de acero con cubierta de asbesto-cemento ondulado. Piso de baldosas corrientes y radier afinado, muros con ladrillo a la vista y estucados. Años de construcción, 1950 y 1965. Destinados originalmente a producción industrial y bodegaje. Sus estructuras se encuentran en regular estado y sus instalaciones dismanteladas.

Superficie aproximada de 1.480m².



3.2.2 GALPON DE ACERO

Descripción: Construcción de un piso, con estructura de pilares de acero, cierros de albañilería a la vista y techumbre de cerchas de acero con cubierta de asbesto-cemento ondulado, piso de radier afinado. Año de construcción 1969. Destinado originalmente a bodegaje. Su estructura se encuentra en regular estado, sus instalaciones dismanteladas.

Superficie aproximada de 764m².



3.2.3 CONSTRUCCION ALBAÑILERIA 1

Descripción: Construcción de albañilería reforzada de dos pisos, con losas y escalera de hormigón armado, destinada originalmente a oficinas y servicios, con una regular distribución de los recintos. Piso de radier afinado y baldosas. Año de construcción 1960. Su estructura se encuentra en regular estado y sus instalaciones dismanteladas.

Superficie aproximada de 180m².



3.2.4 CONSTRUCCION ALBAÑILERIA 2

Descripción: Construcción de albañilería reforzada de un piso, destinada originalmente a oficinas y servicios, con una regular distribución de los recintos. Piso de radier afinado y baldosas. Años de construcción aproximada, 1950 y 1969. Su estructura se encuentra en regular estado y sus instalaciones desmanteladas.

Superficie aproximada de 487m².



3.2.5 INSTALACIONES GENERALES

Alcantarillado: Red Pública, unión a colector.
Agua Potable: Red Pública, unión a matriz.
Electricidad : Red Pública, (desmantelada).
Gas : Red Particular, (desmantelada).

4. VALORIZACIÓN

Transferencias analizadas de los años 2017 al 2020, a través del Formulario 2890, de "Declaración sobre enajenación e inscripción de bienes raíces", arrojan como resultados, un valor promedio para el sector donde se emplaza el predio, de 13,29 UF/m², el cual considera terreno y construcciones de similares características.

MACUL	MUESTRAS F 2890
-------	-----------------

	Manzana	Predio	Superficie Terreno	Precio UF/m2	UF /m2	Año
1	7232	27	1500	18.181	12,12	2017
2	7532	19	2250	14.003	6,22	2017
3	7532	20	3312	43.839	13,23	2017
4	7532	3	1500	24.000	16	2018
5	7233	31	1500	12.187	8,13	2018
6	7529	2	3000	59.000	19,66	2019
7	7529	4	4800	89.000	18,54	2019
8	7233	17	1500	11.053	7,36	2019
9	6929	24	1463	32.200	22	2020
			Total	Total	Promedio	
			22.825	303.463	13,29	

Valor UF al 01.01.2021 : \$29.069,39

5. TASACION COMERCIAL ESTIMATIVA

	Superficies/ml	UF/m ² x Valor UF	Avalúo en \$
Valor Terreno	4.550m ²	x 13UF x \$29.069,39	1.719.454.419.
Construcciones:			
1- Galpones Hormigón	1.480m ²	x 3UF x \$29.069,39	129.068.092.
2- Galpón Acero	764m ²	x 2UF x \$29.069,39	44.418.028.
3- Construcción Albañilería 1	180m ²	x 6UF x \$29.069,39	31.394.941.
4- Construcción Albañilería 2	487m ²	x 3UF x \$29.069,39	42.470.379.
5- Obras complementarias (Cierros)	279ml	x 0,8UF x \$29.069,39	6.488.288.
Valor Construcciones			253.839.728.
Total Valor Comercial Estimativo al primer semestre de 2021			\$ 1.973.294.147.

La presente tasación comercial estimativa de la propiedad ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 6524, 6546 y 6580, rol de avalúo N°7529-10 de la comuna de Macul, asciende a la suma de \$ 1.973.294.147. (Mil novecientos setenta y tres millones, doscientos noventa y cuatro mil, ciento cuarenta y siete pesos), equivalentes a 67.882,20UF al 01.01.2021.

**JUAN
VEGA
CACERES**

Firmado digitalmente por
JUAN VEGA CACERES
Fecha: 2021.05.22 16:43:42
+0400'

**FISCALIZADOR-TASADOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

POM/HFVG/JVC

Distribución:

- Ejército de Chile
Comandancia General de la Guarnición de
Ejército de la Región Metropolitana y
Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- Correo: deptopaf.cimi@ejercito.cl
- Grupo Avaluaciones- Unidad de Ñuñoa.



TRAZZA *arquitectura*

OFICINA VIRTUAL

CLIENTE: Comando de Industria Militar e Ing.-CIM

RUT: 61-101.054-0

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PEDRO DE VALDIVIA

Nº: 6.580

Unidad: no

COMUNA: MACUL

FOLIO: 3429-39-COT21

RESUMEN DE TASACIÓN

CLIENTE:	Comercio de Industria Militar e Ing. CMI	Nº ENC. TRAZA:	02_CA_0721
RUT:	91.161.094-3	Nº EXPEDIENTE:	3420-35-COT21
EXECUTIVO:	COMPRA ABL. MERCADO PÚBLICO	SOLICITANTE:	EJERCICIO DE GHEE
SECURSAL:	NO APLICA	POLO ENTIDAD:	3425-39-COT21

DIRECCIÓN:	PEÑO DE VALDIVIA	ALBERGO:	680
COMUNA:	MACUL	DEPTO:	16
SECTOR:	POBLACION CARABINEROS	PCO / ORIENTACIÓN:	16 1

	m2	\$/m2	Total \$	Total U.F.	Cost. de Ajuste %	Valor de Remate \$
TERRENO	4.112,00	336,400	2.301.967,200	74.000,00	70%	1.641.967,200
EDIFICACIONES	3.301,00	181,000	595.380,000	18.249,20	70%	336.544,800
OBRAS COMPLEMENTARIAS	35,00	636,400	22.274,000	690,00	70%	15.581,800

VALOR COMERCIAL & MERCADO NORMAL	2.704.048.100	80.900,00
VALOR AJUSTADO S.U.B.T.	2.143.338,200	72.725,56
VALOR DE REMATE	1.622.639,600	63.830,04

ESCRITURA O CERTIFICADO DE DOMINIO:	SI
POSEE LEGALMENTE AGUA:	SI Paralelo
SE VISITÓ INTERIORMENTE LA PROPIEDAD:	SI
PROPIEDAD CUENTA CON RECEPCIÓN FINAL:	No

UF	\$29.746,13
FECHA	19-07-21

PROPIEDAD OCUPADA POR:	Propietario
------------------------	-------------

OBSERVACIONES

La propiedad no presenta antecedentes sobre su situación urbanística en los antecedentes aportados para la visita (Permisos de Edificación, Recepción final); sin embargo, se informa que no existirían respaldos actualmente en la Dirección de Obras de Macul respecto a planimetrías y resoluciones, por efecto de traspesos hechos por la comuna de Ñuñoa a Macul en la época de su separación territorial, por lo cual, se considera en la condición más conservadora, depreciando también el valor por falta de permisos. En caso de ser cotejados, podrán ser entregados para evaluar el valor propuesto. Parte de las edificaciones se consideran no regularizables, por superar edoamientos, y ocupación de suelo.

La propiedad se valoriza conforme a su prospección de suelo industrial exclusivo, donde se valorizan las construcciones para efectos de calcular su costo construcción y estado de depreciación actual, por lo cual resulta relevante establecer que el criterio de valorización que primará, es el de mayor y mejor uso, reflejando el mayor potencial del objeto. Las construcciones finalmente, conforme a su actual estado, pueden redestinarse y habilitarse, pero requieren de inversión sobre el el 70% de valor m2 actual para considerarse útiles y atractivas a mercado, no obstante su mayor potencial, radica en el uso de suelo y sus cabida constructiva con accesibilidad consolidada.


PAULA COLLAO (FENCIÓN) ARQUITECTA
RUT 16.330.111



TRAZZA Architecture

OFICINA VIRTUAL

RESUMEN DE TASACION

CUENTE: Contador de Industria Militar e Ing.-CIM
 RUT: 81.101.054-0
 E.RECUTIVO: COMPRA ÁGIL MERCADO PÚBLICO
 SUBCURSAL: NO APLICA

Nº ENCARGO TRAZZA: 02_CA_0721
 Nº EXPEDIENTE: CL- 3420-39-COT21
 SOLICITANTE: EJERCITO DE CHILE
 FOLIO ENTIDAD: 3420-39-COT21

TIPO DE BIEN: Sitio urbano

FINALIDAD DE LA TASACION: Aseguramiento compraventa

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: PEDRO DE VALDIVIA
 Sector: POBLACION CARABINEROS

Numero: 6580 Unidad: no
 Comuna: MACUL Piso: no

TASADOR: TRAZZA Architecture - EURL

PAULA COLLAO VERGARA-INGENIERA

FOTOGRAFIA FACHADA DEL INMUEBLE



VALORES Y COSTES CALCULADOS:

Valor de Mercado o Comercial	\$	2.704.048.151 UF	90.904,20
Valor Aseguro de S.B.U.F.	\$	2.563.258.521 UF	77.722,86
Monto a Asegurar	\$	491.879.732 UF	16.529,20
Ajuste Tipo de Garantía de S.B.U.F.		20%	

Fecha: 19-jul-21 Valor UF: 29.746,13

VALOR DE TASACION

\$ 2.704.048.151 90.904,20 UF

El Valor de Tasación corresponde al Valor de Mercado o Comercial

RESUMEN CALCULO DE VALORES

	m ²	UF/m ²	Total \$	Total UF
Terreno	4112,50	18,00	2.201.250.273	74.025,00
Edificaciones	3001,50	6,41	483.250.816	16.249,20
Obras Complementarias	35	8,00	18.740.062	631,00
V. DE MERCADO O COMERCIAL TOTAL:			\$	2.704.048.151
			UF	90.904

APRECIACION DEL BIEN OBJETO DE MERCADO

La propiedad se inscribe en un mercado altamente específico, pero por su ubicación, donde el uso de suelo predominantemente, está consolidado y relacionado para el sector, lo hace un objeto que cuenta con ventajas para las urbanistas sobre la posibilidad de regularización y mantener rasgos para actividad actual. En el ámbito inmobiliario, el objeto no se encuentra en primera línea de la demanda por el estado actual de construcción, sin embargo, no obstante su ubicación, resulta atractiva para efectos de su mercado objetivo, donde existen este tipo de propiedades y el bien lo demandará con certeza con el tiempo, en un momento que se espera que haya liquidación, de ahí que se encuentre en la medida de las ofertas en este tipo de inmuebles a nivel local, pero de un alcance altamente conservador y ocasional a nivel metropolitano, lo que aumenta sus tiempos de lucro esperados, sobre la medida de un objeto de sus características.

ANTECEDENTES LEGALES

Cuenta con Tasación Anterior: No Rol: 7029-10
 Permiso de Edificación: No
 Recepción Final: No
 Sub. Habitacional: No D.F.L.2: No

Comunidad Inmobiliaria: No Aplica
 Visita Interior a la propiedad: Si
 Poder Legalmente Agua: Si Potable
 Propiedad Ocupada por: Propietario

Escritura ó Cart. Dominio: Si Fojas: 11.817 N°: 10.436 Año: 2.003

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

VISITA A LA PROPIEDAD

Se visitó anteriormente la propiedad: **SI** Año estimado de edificaciones: **1955**
 Antigüedad estimada de Edif.: **66 años**

ANTECEDENTES SII

Nº ROL: 7529-10 Max Roles: No aplica
 Rol Habitacional Tipo Definitivo

DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

Propiedad Industrial, inserta en vareda oriente de Avenida Pedro de Valdivia, esquina de Avenida Quila, en las inmediaciones estación de metro Carlos Valdivinos. Cuenta con naves industriales con 5 materialidades predominantes, Hormigón Armado, Alcantarilla Reforzada, y Acero entre otros muros de deslindes con cerchas y plomo reticulados. La propiedad constaba de 3 roles que se fusionaron, las propiedades conservaron sus funciones y estructuras, dado que se observa que el programa actual, fue agregando superficies progresivamente. Las naves cuentan con orientaciones diferentes en términos de ordenamiento de aguas de techumbre y ejes estructurales. La propiedad además cuenta con Afectación a Utilidad Pública, por lo cual, se realiza la valoración del terreno, debido a que su potencial expropiación no permite que su repercusión de suelo sea apreciada en mercado. Esta afectación cuenta con un ancho de 5m, por Av. Pedro de Valdivia, no incluyendo en edificaciones, ya que al antejardín se encuentra cerca de los 10m. En tanto supera ocupación de suelo, y no posee los distanciamientos de 5m a vecinos en todos sus deslindes.

SUPERFICIES ADOPTADAS

Superficie Terreno: 4112,5 m²
 Superficie Construcción: 3001 m²

ANTECEDENTES DE TERRENO

Superficie según Escrituras:	NO	m ²
Superficie según Proyecto:	4.550,00	m ²
Superficie Comprobada (levantada):	NO	m ²
Superficie Bruta Adoptada:	4.550,00	m²
Superficie afecta a expropiación o cesión	437,50	m ²
Superficie servidumbre		m ²
Superficie Neta Adoptada	4.112,50	m²

Observaciones del Terreno:

Se valoriza conforme a planos aportados por el mandante, correspondientes a fusión N°80 de 31 de Mayo de 1989, confirmados con la inscripción al Conservador de Bienes Raíces bajo el plano 44256 de 31/12/2007

Deslindes:

Los deslindes se obtienen del levantamiento de plano de fusión aportado, y del certificado de deslindes N° Ingreso 2253 del 20 de Febrero de 2007

SITUACIÓN LEGAL

Documentos Utilizados:

- Antecedentes SII
- Antecedentes CBR
- Antecedentes Legales
- Antecedentes DOM

Comprobaciones:

- Se realizó comprobación de antecedentes DOM
- Se realizó comprobación de antecedentes DOM

Se tuvo a la vista Antecedentes Municipales: **No**

Observaciones:

Se usa Certificado de Informes Previos y Plano entregado por mandante, conforme a requerimiento para establecer valores de superficies legales. Se establece valor restando faja afecta a expropiación, para la base del ejercicio.

ANÁLISIS SECTOR

SECTOR

Actividad Dominante: Industrial

Grado de consolidación del entorno: 100 %

Evolución Población: Estable

Nivel de Renta: Media
Desarrollo: penoso
Renovación: BajaSignificación del Entorno:
Uso Predominante Principal: Zona Prod. Industrial
Uso Predominante Secundario: Comercial

INFRAESTRUCTURA DEL ENTORNO

Infraestructuras

Alumbrado: Tiene
Alcantarillado: Tiene
Agua Potable: Tiene
Vías Públicas: Completamente Terminadas

Calidad

Medio
Medio
Medio
Medio

Estado Conservación

Bueno
Bueno
Bueno
Regular

EQUIPAMIENTO DEL ENTORNO

Equipamientos

Comercial: Suficiente
Deportivo: Abundante
Escolar: Suficiente
Asistencial: SuficienteReligioso: Suficiente
Estacionamiento: Suficiente
Lúdico: Suficiente
Áreas Verdes: Escaso

OBSERVACIONES DEL SECTOR

Sector correspondiente al área límite entre Macul, San Joaquín y Rufina, aka Viciña Mackanna y Quilín, Cercado a Estación de Metro Carlos Valseiros, carácter mayoritariamente Industrial, con un comercio local en vías estructurantes, derivado de los usos industriales originales del sector, consolidado y de orden estacionario. Este sector cuenta con urbanización, redes de agua y alcantarillado, y alumbrado público de tipo de mantención normal. Las características del sector evidencian talleres e industrias antiguas mediante muros de acero y alfilería principalmente, con una antigüedad media de 50 años. Se observan equipamientos adecuados. Accesos principales por Av. Quilín, Pedro de Valdivia y Viciña Mackanna.

NORMATIVAS

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

ZONIFICACION DE EDIFICACIÓN

ZONA ZI-e

Índice de Constructibilidad: 2,5
Porcentaje de Ocupación de Suelo: 80%
Altura Máxima: Resaca Pico
Densidad Permitida: No aplica (solo Habitación)
Sistema de Agrupamiento: Anillo y pasado
Superficie Predial Mínima: 1500 m²
Porcentaje de Área Libre: No aplica

CONDICIONES DE USO

ZONIFICACION DE USO

ZONA ZI-e

USOS PERMITIDOS

Actividades productivas: Talleres e industria lefterna, y molera.
Antenas, parabólas, torres de telecomunicaciones. Actividades complementarias a vialidad y transporte, calificados como molerías e industriales. Vivienda para cuidador. Áreas verdes. Equipamientos como los que define la norma y su escala. (Ver anexos)

USOS PROHIBIDOS

Residencial, y todos los no mencionados como permitidos.

OBSERVACIONES

Ocupación máxima del suelo: Un piso; 80% constructibilidad 2,5
Altura máxima de edificación: Resaca, DISTANCIAMIENTOS
3m ANTEJARDIN 3,5m PAREDES DE CONSTRUCCIONES INDEFENSIVAS
Altura Máxima 7m.

EDIFICACIONES	Nº de Edificaciones	Tres
---------------	---------------------	------

OBSERVACIONES GENERALES

La presente propiedad, consta de 07 áreas industriales adosadas entre sí, y 03 bloques administrativos de 2 pisos, con estructura portante perimetral de alfilería reforzada con vigas, columnas y pértigas de hormigón, y cubiertas estructuradas en acero galvanizado, chales metálicos en áreas de originales oficinas y baños. Para estos efectos, la construcción se describe alfabéticamente, ya que se encuentran alineadas, sin uso, sin instalaciones, siendo cercano al valor más alto para estos efectos, la proyección apunta a edificios o industria conforme a su mayor y mejor uso.

CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES

Número de Edificación Nº1	CALPONES DE ALFILERÍA	Superficie	TREDO: 02	
Estructura:	SI-HORMIGÓN	Revestimiento Ext.: LATEX	Mobiliario Cocina:	NO APLICA
Entrepiso:	MADERA	Rev. Int. Z. Secas:	Tabiquería:	NO APLICA
Escalera:	H. ARMADO	Rev. Int. Z. Húmedas:	A. Potable:	DE RED FRA Y CALIENTE
Techumbre:	MADERA	Pavimento Z. Secas:	A. Servidas:	ALCANTARILLADO
Cubierta:	ALACOSTOCEN	Pavimento Z. Hum:	Electricidad:	NO TIENE MONOTRIF
Puertas:	MADERA	Calef:	Gas:	NO TIENE
Ventanas:	NO APLICA	Artículos Sanitarios:	Agrupamiento:	ADOSADO

Número de Edificación Nº2	CALPONES DE ALFILERÍA	Superficie	TREDO: 02	
Estructura:	A-ACERO	Revestimiento Ext.: LATEX	Mobiliario Cocina:	NO APLICA
Entrepiso:	MADERA	Rev. Int. Z. Secas:	Tabiquería:	NO APLICA
Escalera:	H. ARMADO	Rev. Int. Z. Húmedas:	A. Potable:	DE RED FRA Y CALIENTE
Techumbre:	MADERA	Pavimento Z. Secas:	A. Servidas:	ALCANTARILLADO
Cubierta:	ALACOSTOCEN	Pavimento Z. Hum:	Electricidad:	NO TIENE MONOTRIF
Puertas:	MADERA	Calef:	Gas:	NO TIENE
Ventanas:	NO APLICA	Artículos Sanitarios:	Agrupamiento:	ADOSADO

Número de Edificación Nº3	CALPONES DE ALFILERÍA	Superficie	TREDO: 02	
Estructura:	A-ACERO	Revestimiento Ext.: SIN TERMINACIÓN	Mobiliario Cocina:	NO APLICA
Entrepiso:	NO APLICA	Rev. Int. Z. Secas:	Tabiquería:	NO APLICA
Escalera:	NO APLICA	Rev. Int. Z. Húmedas:	A. Potable:	DE RED SOLO FRA
Techumbre:	EST. METÁLICA	Pavimento Z. Secas:	A. Servidas:	ALCANTARILLADO
Cubierta:	ALACOSTOCEN	Pavimento Z. Hum:	Electricidad:	NO TIENE MONOTRIF
Puertas:	ACERO	Calef:	Gas:	NO TIENE
Ventanas:	NO APLICA	Artículos Sanitarios:	Agrupamiento:	ADOSADO

Número de Edificación Nº4	CALPONES DE ALFILERÍA	Superficie	TREDO: 02	
Estructura:	CALB. LADRILLO	Revestimiento Ext.: SIN TERMINACIÓN	Mobiliario Cocina:	NO APLICA
Entrepiso:	NO APLICA	Rev. Int. Z. Secas:	Tabiquería:	NO APLICA
Escalera:	NO APLICA	Rev. Int. Z. Húmedas:	A. Potable:	DE RED SOLO FRA
Techumbre:	EST. METÁLICA	Pavimento Z. Secas:	A. Servidas:	ALCANTARILLADO
Cubierta:	ALACOSTOCEN	Pavimento Z. Hum:	Electricidad:	NO TIENE MONOTRIF
Puertas:	ACERO	Calef:	Gas:	NO TIENE
Ventanas:	NO APLICA	Artículos Sanitarios:	Agrupamiento:	ADOSADO

Las Descripciones homogenizan las superficies para distinguirse por 2 criterios, la materialidad predominantemente, y las superficies no regularizadas por su mayor ocupación de suelo o no cumplir con distanciamiento exigible a predio vecino.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE MERCADO

OP	UBICACIÓN	EVALUACIÓN COMPARATIVA	PUNTO DE VENTA / LINK	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE EDIFICADA	VALOR M ² UF	ÍNDICE CONST. UF/m ²	ÍNDICE TERRENO UF/m ²	VALOR EQUIVALENTE
1	Pedro De Valdivia Con Rodrigo De Araya	Mejor	http://www.edificios.com/verDetalle.asp?ID=21100	1.454,00	3.047,00	174.000,00	18,88	33,71	\$4.173,41
2	Concha con Alcantarales	Mejor	http://www.edificios.com/verDetalle.asp?ID=21178	2.500,00	1.000,00	172.000,00		30,00	\$9.000,00
3	MANS Lomas La Estrella	Mejor	http://www.edificios.com/verDetalle.asp?ID=21170	6.100,00	4.000,00	200.000,00	43,48	24,29	17.520,14
4	Verde Rose por Departamento	Mejor	http://www.edificios.com/verDetalle.asp?ID=21184	1.000,00	3.000,00	70.000,00	28,00	30,00	\$9.000,00
5	Quilicura a 5 kms. S. de M.	Mejor	http://www.edificios.com/verDetalle.asp?ID=21157	5.140,00	4.100,00	180.000,00	47,41	30,00	119.488,13
PROYECTO OBRAS DE MERCADO				4.830,00	3.133,00	120.000,00	44,24	30,15	101.004,00
PROPIEDAD TASADA				4.110,00	3.061,00	90.000,00	38,20	31,10	

ANÁLISIS DE MERCADO:

Se trata de un mercado compuesto de edificios mejor, que por su ubicación, características de construcciones que desarrollaron los usos industriales e los ejes primario entre Viña del Mar y Departamento Rodrigo de Araya, tanto Plaza, al haber de en terreno que ocupó más de cuatro parcelas en el Plan regulador Metropolitano. Los bienes de valor real al estar sujetos a un fondo de terrenos controlados, en este sentido, vale decir que a excepción de la carga de impuestos, todos por propiedades urbanas, en buen estado de conservación para el uso, la cual evidencia que el valor de suelo tiene alta incidencia del valor de construcción en consecuencia la propiedad tasada, se encuentra por su costo bajo la media, pero posee mucha relevancia.

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD:

Superficie construida:	3.001,50 m ²
Valor de terreno (\$):	\$ 1.000.000
Tasa de descuento (N):	7,00%
Costos mensuales (\$):	\$ 500.000
Ocupación anual (meses):	10 meses
VALOR ESTIMADO POR RENTABILIDAD:	12.096,38 UF \$ 157.140.000

ANÁLISIS DE RENTABILIDAD:

Conforme a lo previsto del artículo 46 del Código de Rentabilidad por concepto de plusvalía de las rentabilidades, no se la aplica con una finalidad, no obstante, el carácter del terreno o la finalidad de la propiedad, para una situación normalizada de funcionamiento se al fin para efectos de las bases de valor elegidas.

VALORACIÓN

Uso	Superficie	Costo/m ²	Índice	Índice UF/m ²	Subtotal UF	Subtotal \$	
1	TERRENO INDUSTRIAL	4.110,00	MP	10,00	74.550,00	\$ 2.267.007.374	
TOTAL						74.550,00	\$ 2.267.007.374

EDIFICACIONES	Superficie	Uso	Presión	Zona	Costo de Reparto			Valor de Mercado UF/m ²	Subtotal UF	Subtotal \$
					Base UF/m ²	Deposición %	Coeficiente UF/m ²			
1	3.280,00	INDUS	NO	sin PE	30	77%	8,0	18	14.592,00	\$ 422.633.016
2	180,00	INDUS	NO	sin PE	14	79%	4,2	4	1.944,00	\$ 55.717.501
3	760,00	INDUS	NO	No Reg	12	79%	8,0	5		
4	271,00	INDUS	NO	No Reg	21	79%	8,0	5		
TOTAL									16.536,00	\$ 483.350.516

Uso	Superficie	Presión	Zona	Índice	Índice UF/m ²	Subtotal UF	Subtotal \$
1	CAJETA DE SUELO FIRMADO	NO	NO	MP	1,00	100,00	\$ 1.318.318
2	PAVIMENTO	NO	NO	MP	1,00	100,00	\$ 1.318.318
TOTAL							2.636.636

VALOR DE MERCADO COMERCIAL TOTAL
USO Y MEJOR USO: SITO URBANO INDUSTRIAL, INFORME Y MUESTRO
 UF 90.000,00

ADVERTENCIAS

La propiedad no presenta antecedentes sobre su situación urbanística en los antecedentes apartados para la visita (Ferrete de Edificación, Recepción final), sin embargo, se informa que no existen respaldos actualizados en la Dirección de Obras de Maqui respecto a planimetrías y resoluciones, por efecto de depósitos hechos por la persona de Riquelme o Maqui en la época de su separación horizontal, por lo cual, se considera en la condición mala conservada, depreciando también el valor por falta de permisos. En caso de ser convalidados, podrán ser entregados para evaluar el valor proyectado. Parte de las edificaciones se consideran no regularizables, por supejar edificaciones, y ocupación de suelo.

Existen edificaciones consideradas como No Regularizables por NO cumplir con Normativa legal vigente. Por consiguiente NO se valorizan en el presente informe.

La propiedad se valoriza conforme a su prospección de suelo industrial exclusivo, donde se valorizan las construcciones para efectos de valorar su costo construcción y estado de conservación actual, por lo cual resulta relevante establecer que al objeto de valoración que primero, es el de mayor y mejor uso, reflejando el mayor potencial del objeto. Las construcciones frías, conforme a su actual estado pueden redimensionarse y habilitarse, pero requieren de inversión sobre el 75% de valor m² actual para convertirse en obras y atractivas a mercado, no obstante su mayor potencial, radica en el uso de suelo y sus obras constructivas con accesibilidad consolidada.

DECLARACION DEL TASADOR

TRAZZArquitectura no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad. Del Valor de Tasación, en su caso, habría que deducir cuantos gravámenes pudieran recaer sobre el inmueble, si éstos existieran. Para que conste y surta los efectos oportunos.

EL TASADOR DECLARA LO SIGUIENTE :

1. Que no tiene hoy ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad tasada ni ningún impedimento para llevar a cabo este trabajo en forma independiente.
2. Que no tiene personal interés ni participación en los usos que se hagan de la tasación.
3. Que ha inspeccionado personalmente la propiedad. La información que presenta es verdadera, y no ha obviado nada de importancia.
4. Que todos los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el inmueble y su vecindario están mencionados.
5. Que las conclusiones y opiniones referentes a la información requerida en este informe han sido preparadas por el tasador abajo firmante, el cual se hace legalmente responsable de las apreciaciones contenidas en la tasación.
6. Que no se han hecho comprobaciones ni ensayos específicos sobre el estado de la estructura que permitan conocer cualquier desperfecto o vicio (incluidos los daños a cualquier elemento de madera originado por las termitas), que no se pueda detectar por medio de una visita.
7. En el momento de la tasación, no se ha tenido conocimiento de situaciones legales o gravámenes que pudieran afectar al valor de la propiedad, distintas a las ya señaladas en este informe, sin estudiar sus títulos, no siendo materia de la valorización.

EN ESTA TASACION HAN INTERVENIDO LOS SIGUIENTES PROFESIONALES :

PAULA COLLAO INGENIERA ARQUITECTA
ARQUITECTA
TRAZZArquitectura

FOTOGRAFÍAS



UBICACIÓN

PLANO DE UBICACIÓN



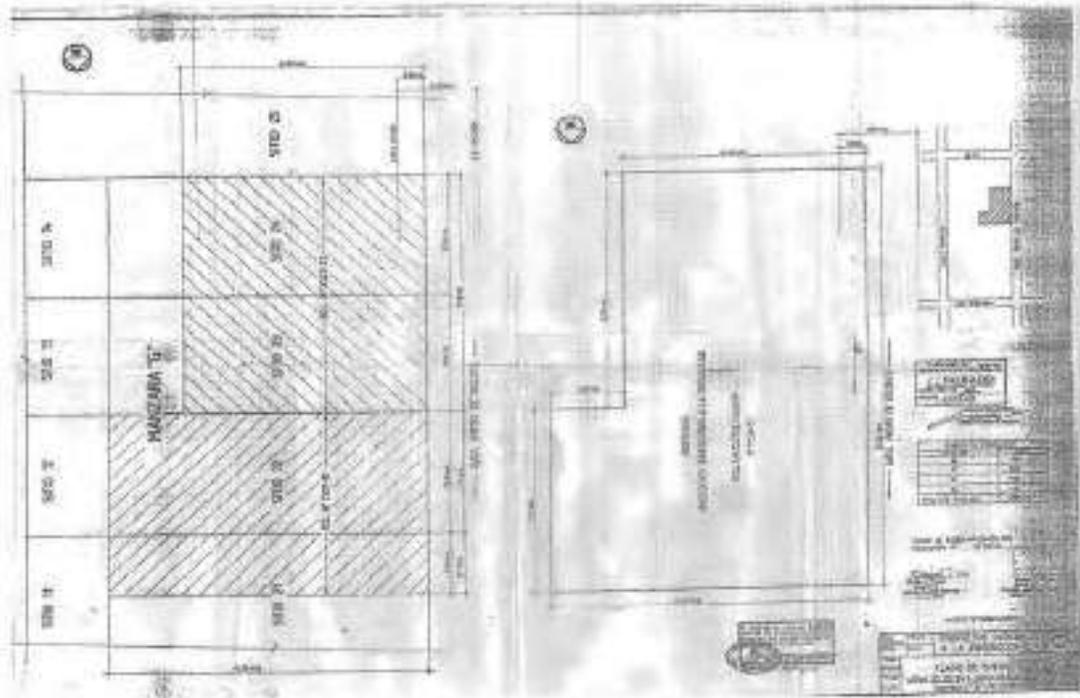
FOTOGRAFÍA AÉREA



PLANO DE UBICACIÓN DE REFERENCIA



PLANIMETRÍAS Y ZONIFICACIÓN SEGÚN P.R.C.

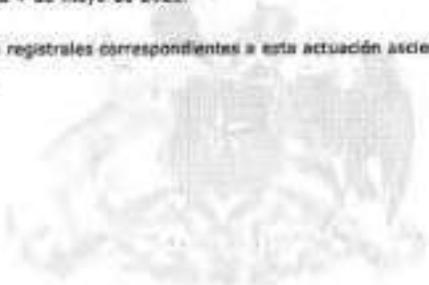


ANTECEDENTES LEGALES

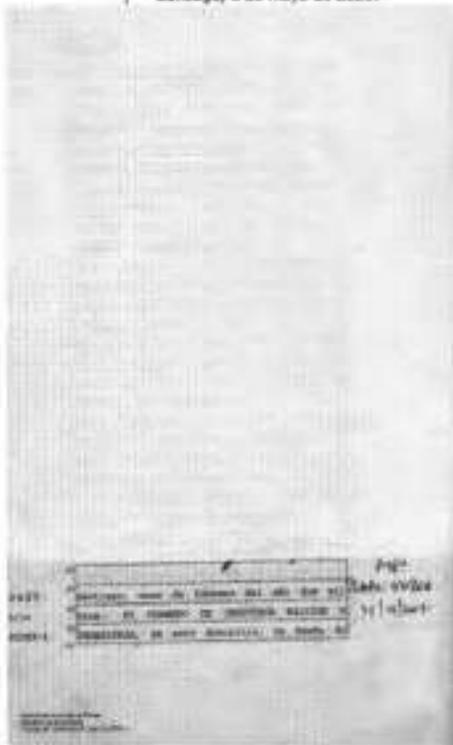
Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 11917 número 10437 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2003, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 4 de mayo de 2021.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 6 de mayo de 2021.



ANTECEDENTES LEGALES E IMAGEN DE AVALUO FISCAL

SII **SECTOR PÚBLICO** **SECRETARÍA DE FISCALÍA**

ÁMBITO CERTIFICADO DE AVALUO DETALLADO

Datos Generales

Datos para el cálculo de Contribuciones del PRIMER SEMESTRE de 2021

Contribución Trimestral Cuotas 1 y 2	
Avalúo Total	642 179 517
Avalúo Base	642 179 517
Avalúo Alzado	642 179 517
Año Vigencia de Ejecución	INDEFINIDA
Contribución Total 0	

Avalúo Total Actualizado al 22/07/2021 642 179 517

CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

22 de Julio de 2021

Datos Generales

Categoría	MACULA	REG	07525-0019
Dirección e Nombre de la Propiedad	P DE WALDYVA 9004 8548 6582		
Nombre del Propietario	DINO MILITAN E PRO DEL EJERCITO		
Situación	JORDANA	Derecho	IND-OTRA
		Surto	NO AGRICOLA

Datos para el cálculo de Contribuciones del PRIMER SEMESTRE de 2021

Contribución Trimestral Cuotas 1 y 2	
Avalúo Total	642 179 517
Avalúo Base	642 179 517
Avalúo Alzado	642 179 517
Año Vigencia de Ejecución	INDEFINIDA
Contribución Total 0	

Avalúo Total Actualizado al 22/07/2021 642 179 517

SECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS
SANTO DOMINGO, D.R.

MACULA - EL SE PUEBLO DE FORTI
CANTÓN DE FORTI
D.E. T. S. C. R. V. N. R. D. R.

MUNICIPALIDAD DE MACULA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DPTO. FORTI, SE. (MACULA)

CERTIFICADO

El Consejo de Obras Municipales, con carácter certificador que ostenta el artículo 47 del Decreto 17.458 de febrero de 1968, el primer de febrero de las siguientes propiedades:

Parcela del lote 21 (150 m²) correspondiente a Sr. Pedro de Valdivia MORA
Parcela del lote 23 (150 m²) correspondiente a Sr. Pedro de Valdivia MORA
Parcela del lote 24 (150 m²) correspondiente a Sr. Pedro de Valdivia MORA

La presente tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

El Alcalde de Macula, en virtud de sus facultades, certifica que las propiedades mencionadas en el presente certificado pertenecen a la Municipalidad de Macula.

MACULA, 22 de julio de 2021

OTROS DATOS RELEVANTES

- 1.- Las propiedades mencionadas en el presente certificado, se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de la Municipalidad de Macula, con el número de inscripción 07525-0019, inscritas en el Libro de Inscripciones de la Municipalidad de Macula, con el número de inscripción 07525-0019, inscritas en el Libro de Inscripciones de la Municipalidad de Macula, con el número de inscripción 07525-0019.
- 2.- Las propiedades mencionadas en el presente certificado, se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de la Municipalidad de Macula, con el número de inscripción 07525-0019, inscritas en el Libro de Inscripciones de la Municipalidad de Macula, con el número de inscripción 07525-0019, inscritas en el Libro de Inscripciones de la Municipalidad de Macula, con el número de inscripción 07525-0019.

OTROS DATOS

Se certifica que el presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

Se certifica que el presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2021.

[Firmas y sellos de autoridades]

[Firma y sello de la Municipalidad de Macula]

CMR / FRH

Macul, 04 de junio de 2021.

CERTIFICADO

La Directora de Obras Municipales que suscribe, certifica que mediante Resolución N° 80 de fecha 31.05.89 se aprobó el plano Fusión de las siguientes propiedades de la manzana G de la Población Carabineros:

Parte del Sitio 21 (750 m²) correspondiente a Avda. Pedro de Valdivia N°6524
Todo el Sitio 22 (1500 m²) correspondiente a Avda. Pedro de Valdivia N°6546
Todo el Sitio 23 (1150 m²) correspondiente a Avda. Pedro de Valdivia N°6580
Todo el Sitio 24 (1150 m²) correspondiente a Avda. Pedro de Valdivia N°6580

Lo anterior formó el Lote resultante Rol 7529-10 de 4550 m²

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime convenientes.


DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FOLIO	834/770
FECHA INGRESO	24.05.2021

I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
MAR

INGRESO N° : 12131

ROL DE AVALUO : 7529-10

CERTIFICADO DE DESLINDE

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que de acuerdo al Plano de Loteo archivado en esta Dirección de Obras, la propiedad ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° -6524, 6546 y 6580, Rol de Avalúo 7529-10 de esta Comuna, tiene los siguientes deslindes:

AL NORTE : en 60,00 m. con parte del Sitio 21

AL SUR : en 14,00 m con sitio 13.
en 46,00 m con sitio 25.

AL ORIENTE : en 37,50 m con sitio 11 y 12
en 50,00 m con sitio 13 y 14

AL PONIENTE : en 87,50 m con Avenida Pedro de Valdivia.

SUPERFICIE TOTAL : 4.550,00 m²

Se otorga el presente certificado a petición del Comando de Industria Militar e Ingeniería para los fines que estime convenientes.

Macul, 02 de noviembre de 2010.


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



